



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
**11 DE MARZO DEL 2020**

## **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

PRESIDENTE

**DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

VICEPRESIDENTE

**DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

SECRETARIA

**DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ**

SECRETARIA

**DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Hora de inicio: 13:02**

**Hora de finalización: 16:06**

**Asistencias: 39**

**Faltas: 1**

**Permisos: 2**

---

## **SUMARIO**

1. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en Cartera.
3. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
4. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

7. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII recorriéndose las subsecuentes del Apartado B del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.
8. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción octava al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
9. Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman el inciso b), se adicionan los incisos d), e), f) del artículo 27 y se reforman los artículos 28, 35 y 279, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción II, del inciso B, del artículo 14, Capítulo III, del Código Penal Para El Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro y el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 4, 12, 15, 40 Bis, 61, 102, 112, 149 Bis, 161, 162, 163, 165, 166, 168, 169, 171, 176, 177, 190, 197, 202, 210, 220, 223, 224, 227, 229, 236 y 238 de la Ley Estatal de Salud.
12. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones VII, IX y XXVII, recorriéndose la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

14. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
15. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 25, 30 y 31 fracción I de la Ley Estatal de Salud.
17. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar el artículo 51 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV del artículo 34; así como la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
19. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el primer y segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.
20. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un Capítulo Segundo denominado “Pederastia” con los artículos 194 Bis. 194 Ter. 194 Quater. y 194 Quinquies recorriéndose en su orden los subsecuentes Capítulos al Título Sexto denominado Delitos Contra la Dignidad y el Desarrollo de las Personas Menores de Edad o de quienes no tiene la capacidad, del Código Penal para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

21. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 412 del Código Penal para el Estado de Oaxaca (sic).
22. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 15, 18 y 87 fracción III inciso g de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifican los artículos 384 y 659 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
25. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifica el artículo 501 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
26. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIV y se adiciona una fracción XXV recorriéndose la subsecuente al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
27. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo c., se adiciona el párrafo d. y el actual párrafo d. se recorre como el párrafo e., de la fracción XXIII, del tercer párrafo del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
28. Iniciativa de los Diputadas y Diputados César Enrique Morales Niño, Gustavo Díaz Sánchez, Leticia Socorro Collado Soto, Migdalia Espinosa Manuel y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

la que se reforman los artículos 14, 33 fracción IV, recorriéndose las subsecuentes; 45 en su fracción V; se derogan las fracciones II y III del artículo 45 y se adiciona el artículo 52 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

29. Iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
30. Iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 29; y se adiciona las fracciones, XI y XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca.
31. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 23 Bis fracción I y II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca
32. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena del Partido Morena, por la que se adicionan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
33. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la denominación de los Capítulos Segundo y Decimo Primero del Título Décimo Segundo; las fracciones I y X de la sección B del artículo 4; el artículo 168 y el artículo 169, y se adicionan el inciso c) al artículo 167 y un párrafo segundo al artículo 222, de la Ley Estatal de Salud.
34. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción III del artículo 424, y el artículo 426 Bis del Código Penal para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

35. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 85 Bis, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.
36. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 60, se adiciona el artículo 61 bis, y se reforma el artículo 95 y 130 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia (sic).
37. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a aplicar y observar de manera irrestricta en los juicios electorales de su conocimiento, los principios de certeza, constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y accesibilidad a la información pública, poniendo mayor énfasis en las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos Indígenas, atendiendo cabalmente el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas”.
38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
39. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias en un plazo breve presente un plan de acción que desarrolle las siguientes actividades: 1. Distribuya en las escuelas de educación básica, media superior y superior, el “Protocolo para la Prevenir, Detectar y Actuar en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el Estado de Oaxaca”, con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

finalidad de que Supervisores de Zona, Directores, Catedráticos, personal administrativo y educandos, conozcan las acciones que deben realizar cuando identifiquen que alguno alumno se encuentra en un contexto de violencia; 2. Implemente un proceso de capacitación para que los involucrados cuenten con los conocimientos prácticos para la implementación del protocolo, 3. Instale en el Estado de Oaxaca los Consejos de Participación Social en la Educación, con la finalidad de que las autoridades educativas, docentes y escolares actúen correctamente ante un hecho de abuso o maltrato que llegue a suscitarse en algún alumno, con el fin de que estos hechos no queden en la impunidad.

40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios.
41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas.
42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los concesionarios de transporte público, de manera urgente,





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

realicen las acciones necesarias para instalar en el transporte público dispositivos de seguridad, consistentes en cámaras de video y botón de pánico, de conformidad con lo establecido con la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, así mismo, se capacite a los operadores de transporte público en materia de seguridad, ello para garantizar la seguridad de los usuarios en el interior de transporte público.

43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado, para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la convocatoria a una asamblea general, para elegir a las personas que integran el "Comité de Contraloría Social" en términos de los artículos 126 Septendécies, 126 Octodécies, 126 Novodécies y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
44. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente a los 570 Municipios del Estado, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su contralor interno municipal o en su caso a la comisión de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública en términos del artículo 126 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
45. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Griselda Sosa Vásquez y Pavel Meléndez Cruz integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que esta Soberanía exhorta a la Secretaria de Bienestar Yolanda Martínez López, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operan en su territorio.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

46. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que se inicie una investigación respecto al cobro excesivo de derechos por los servicios ofrecidos en la Oficialía del Registro Civil de la comunidad de San Juan Mazatlán, Mixe.
47. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con los Titulares de las Delegaciones Oaxaca de la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, implementen de manera inmediata un programa de verificación, supervisión y control de precios de los conceptos cobrados a los alumnos de nivel licenciatura al momento de realizar su trámite de titulación, en las escuelas públicas y privadas de todo el Estado, garantizando con ello el acceso al derecho humano a la educación de las y los oaxaqueños.
48. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en su calidad de integrantes del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, propongan ante el referido Órgano Colegiado, en caso de infecciones respiratorias agudas, en las escuelas públicas y privadas de educación básica en el Estado de Oaxaca.
49. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que de manera inmediata expida el Reglamento de la Ley de Cambio Climático para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

el Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento legal a que hace referencia el Decreto 2068.

50. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos y párrafo 7 del artículo 12 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social.
51. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que realice verificaciones, operativos e inspeccionen el cumplimiento de las nuevas tarifas.
52. Proposición con Punto de Acuerdo de las y el Diputados Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo e Inés Leal Peláez integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita la presencia y participación en las mesas de trabajo a desarrollar con la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, al Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud; Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, Dr. Rubén Vasconcelos Beltrán Fiscal General del Estado de Oaxaca; Maestra Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres; Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca; Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; Lic. Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía del Estado; Lic. Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca; Mtro. Javier Lazcano Vargas, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; y Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Estado y se anexa el calendario de comparecencias Correspondientes.

53. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas se agilice la validación de los proyectos de inversión pública a cargo de las instituciones ejecutoras correspondientes, aprobados en el Decreto 809 por esta Honorable Soberanía.

54. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar la Medalla “Álvaro Carrillo” en cumplimiento al Decreto Número 554 de fecha 10 de abril del 2014, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de Becas para el Bienestar “BENITO JUÁREZ”, y demás apoyos económicos.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2018.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción a causa de los sismos del año 2017, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal, a su mando, respecto a las reformas de la Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha 14 de octubre de 2019 y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 23 de noviembre de 2019.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 1,925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; comuníquese le presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir Decreto especial en donde se autorice partida presupuestal que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; derivado de la sentencia emitida por la Séptima Sala Unitaria de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para el pago de laudos pendientes de ejercicios anteriores; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 145 de índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente se haga una adecuación y/o modificación y/o ampliación presupuestal, mediante el cual se ordene, autorice, faculte u obligue al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que cubra la suma \$ 798,504.47 (setecientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos 47/100 M/N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el laudo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, derivado del expediente laboral 1240/2012 (4), de la Junta Especial Número 4





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a favor del actor Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 143 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asunto total y definitivamente concluido; comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, para los efectos legales a que haya lugar.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V y se reforma el último párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo se adicionan los incisos h, i, j y k, recorriendo en su orden el último inciso para convertirse en inciso l de la fracción XXXII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 25; se adicionan las fracciones III, IV y V recorriéndose en su orden las subsecuentes y un segundo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

párrafo; una fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para llevar a cabo las investigaciones a fin de esclarecer los hechos en los que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que haya lugar.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/02/2019 y CP-AIM/31/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/01/2019 y CP-AIM/03/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

55. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el reglamento a que hace referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivados del Decreto número 610 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social, con que cuente, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado, haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ellos espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de violencia familiar.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 42 y 10 respectivamente; del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 246 Bis, párrafo primero del artículo 248 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE SALUD.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca (SEMARNAT), para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral tres del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Cristóbal Saavedra García, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Alejandro Guzmán García, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación; la Ciudadana Estela Morales Núñez, Regidora suplente de Educación; del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón; del Ciudadano Mario Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología; la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado y Ildad Daniela Núñez Hernández Regidora suplente de Mercado del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Natalia Morales Bautista, asuma el cargo de Regidora de Educación, el Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, el Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Agustina Cruz Quiroz asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Anastasio Baciliso Narvéez Rivera, al cargo de Síndico Municipal y el Ciudadano Isaías Valentín Ramírez Leal, al cargo de Síndico Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes, CPGA/175/2019, CPGA/258/2019, CPGA/265/2019 y CPGA/275/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**Nota:** *Escritos con los cuales los integrantes del H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlan, Huajuapán, solicitaban la revocación de mandato del Presidente Municipal de la Síndico Municipal y del Regidor de Hacienda del Municipio de Santiago Huajolotitlan, Huajuapán; por lo que se acumulan los referidos expedientes y que ha concluido gracias a un acuerdo realizado en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.*

- e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/32/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/342/2020 del índice de la Comisión Permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

- g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/328/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha diversas Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca; asimismo, prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto, por el que se autorice al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado, en el laudo dictado en el expediente laboral número 129/2008 (4), del índice de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de Víctor Hugo Martínez Robles. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de Servicios de Salud de Oaxaca y la autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo de los expedientes números 3 y 12 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y 1374 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar.

- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2020, una cantidad extraordinaria de recursos, por la cantidad de \$70,440,624.16 (Setenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al pago de sentencias y laudos derivado de las obligaciones, requerimientos indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 134 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Remítase copia certificada del presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, relativo al PRAL. 132/2018, Mesa 6-B, para los efectos legales a que haya lugar.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado.

### **56. Asuntos Generales.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emiten las siguientes recomendaciones de protección civil para una estancia segura dentro del Recinto Legislativo.

- Mantener despejado libre de obstáculos el pasillo y accesos al salón del pleno.
- En caso de sismos, mantener distancia con cualquier objeto que pudiera desprenderse dentro y fuera del pleno.
- Identificar las rutas de evacuación, estas se encuentran ubicadas en la entrada lateral derecha y entrada lateral izquierda y la parte central del pleno.
- Acatar las disposiciones del personal de seguridad y resguardo.

- Recordemos que es responsabilidad de todos generar un ambiente de bienestar y cordialidad y obligación de las instituciones de perseguir este fin.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 11 de marzo del 2020. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

### **La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 26 asistencias de Diputadas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura además le informo que existe permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo . Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se conceden dichos permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

### **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA**

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA 64ª LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

11 de marzo del 2020.

- 1.- Aprobación en su caso de las actas de las sesiones anteriores
- 2.- Documentos en cartera.

**La Diputada Maritza Scarlett Vásquez Guerra:**

Presidente, solicito si podríamos obviar por favor la lectura.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Está a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Maritza Scarlett Vásquez Guerra, en el sentido de que se obvie la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa del sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna Diputada o Diputado solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse dicho orden del día los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba el orden del día. A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. En virtud de que las actas mencionadas se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 544,

aprobado el día 15 de enero del 2020 se someten a la consideración del pleno. Puesto que ninguna Diputada o Diputado ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban las actas referidas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declaran aprobadas las actas de las sesiones anteriores. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud de que los documentos en cartera también se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 544 aprobado el 15 de enero del 2020 se pregunta a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes. Se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

pasa al tercer punto del orden del día. Se informa al Pleno que los puntos tercero, trigésimo primero y trigésimo segundo son iniciativas de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido morena. Se abordarán de manera conjunta. Se pregunta al promovente se desea hacer uso de la palabra. Adelante compañera.

### **La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, a mis compañeros legisladores, mis compañeros legisladores, medios de comunicación y público presente. En nuestro Estado de Oaxaca el derecho procesal Constitucional se origina en abril del 2011 con motivo de una reforma a la Constitución de Oaxaca, decreto número 397. Entre las diversas modificaciones que trajo consigo dicha reforma, se encuentra la creación formal de

una sala Constitucional al interior del tribunal superior de justicia del Estado además de la incorporación de diversos mecanismos procesales de tutela en la Constitución de los derechos humanos. Dicho mecanismo son los siguientes: la controversia Constitucional, las acciones de inConstitucionalidad, la petición por duda Constitucional, el control previo de Constitucionalidad, el juicio para la protección de los derechos humanos, la revocación de mandato. Ahora, es importante reconocer que en el Estado de Oaxaca existen graves violaciones a los derechos humanos consagrados en nuestra propia Constitución oaxaqueña. Con esta iniciativa se y introduce un mecanismo donde se obligará a que el órgano jurisdiccional actúe de manera oficiosa y no sólo a petición de parte. Cuando tenga conocimiento por cualquier



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

medio de la Comisión de la violación grave a la Constitución local y los derechos humanos de la sociedad en los casos de inseguridad material, social, política o jurídica del Estado, con la iniciativa que presentó la sala Constitucional del tribunal superior de justicia del Estado podrá conocer, investigar y resolver de oficio a petición de parte el juicio por violación grave a los derechos humanos y la Constitución cuando la sociedad se encuentra en un estado de inseguridad material, social, político o jurídico. Esta garantía podrá ser accionada por el Congreso del Estado, por organizaciones de la sociedad civil y por cualquier otro pueblo, comunidad colectiva o personas. Éste mecanismo tendrá lugar cuando existan hechos generalizados consecuentes a un estado de cosas acaecidos en la entidad, región, pueblo o

comunidad determinada o en su averiguación o solución tendrá lugar cuando ocurran acontecimientos que deben ser resueltos por las autoridades Constitucionales con estricto apego a la legalidad, Constitucionalidad. Estos acontecimientos no sólo logran controlar por la actitud de la propia autoridad produciéndose en consecuencia violaciones a los derechos humanos de las personas. La violación grave a los derechos humanos y la Constitución de personas presentes cuando la sociedad se encuentra en un estado de inseguridad material, social, político o jurídico a consecuencia de que: a) las propias autoridades que deben proteger a la población que gobierna son las que producen o propicien los actos de violencia pretendiendo en tal forma obtener una respuesta disciplinada aunque a veces



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sean violatorios de los derechos humanos de las personas y de las instituciones; b) que frente a un desorden generalizado las autoridades sean omisas, dirigentes o impotentes para encauzar las relaciones pacíficas en la población o, bien, que sea totalmente indiferentes a obtener el respeto a los derechos humanos. Es cuanto presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúsenle de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el tercer punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. El trigésimo primer punto para estudio dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y la transparencia, acceso a la información y Congreso

abierto. El trigésimo segundo punto para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de agua y saneamiento. Se informa al pleno que los puntos cuarto y vigésimo sexto del orden del día son iniciativas del Diputado Pavel Meléndez Cruz y se abordarán de manera conjunta. Se pregunta al promovente si desea exponer sus dictámenes. Acúsenle de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el cuarto punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. El vigésimo sexto punto se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales en emigración y asuntos internacionales. Se pide a los compañeros Diputados y al público en general que guarden silencio y se sienten



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por favor. Se informa al Pleno que los puntos quinto, vigésimo y vigésimo primero del orden del día son iniciativas de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta a la promovente se desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibidas y se turna conforme lo siguiente: el quinto punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. El vigésimo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad y el vigésimo primero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al sexto punto del orden

del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta el Diputado Horacio Sosa si desea hacer uso de la palabra. La cosa se recibirá la iniciativa y se turna para estudio dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII recorriéndose las subsecuentes del Apartado B del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción octava al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañero.

**El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

con su venía ciudadano presidente compra compañeras y compañeros de la mesa, compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios comunicación. En días anteriores hemos estado presentando algunas iniciativas que tienen que ver con el fomento a la inversión que detone la economía local y que pueda servir como aliciente a la generación de empleos e inversión, el desarrollo de diversas comunidades. México está íntimamente ligado y Oaxaca no es la excepción en lo rural, es decir, a las actividades económicas que se desarrollan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

en comunidades que según el Inegi están comprendidas en esta categoría de los rural menos de 2500 habitantes de manera tal que en estas áreas tenemos una enorme cantidad de comunidades dispersas que una característica de nuestra demografía, la dispersión poblacional de manera tal que siempre los procesos de detonación económica son más lentos y con más dificultades. Estamos haciendo un planteamiento para que podamos modificar el artículo 18 de la ley de obra pública para que el Estado esté obligado a que una parte de los recursos, un porcentaje mínimo pueda ser utilizado en inversión en infraestructura en zona rural, es decir que por mandato de ley se pueda invertir en esta zona donde están asentadas comunidades indígenas, comunidades marginadas, comunidades que tienen bajos niveles de desarrollo y

donde seguramente la inversión, la falta de inversiones acuciante. Esto podría venir en la posibilidad de que haya mejores vías de comunicación, mayores caminos, se reactive el comercio, sede mayor seguridad y, por supuesto, el fenómeno migratorio o el cambio de situación de una región a la expulsión de mano de obra sea inhibida. Por eso es que, compañeras y compañeros, estoy proponiendo un cambio al artículo 18 en la ley de obra pública para que quede de manera siguiente: que la Comisión de planeación pueda ayudarnos a por supuesto discutirla y en su caso aprobar la puede ser necesario establecer algunas modificaciones. Artículo 18 de la ley en comento: en la planeación de las obras públicas, las dependencias, entidades y ayuntamientos deberán prever y considerar un porcentaje de su presupuesto para la realización de obra



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

pública en las áreas rurales de los municipios el cual no podrá ser inferior a 5% del monto destinado para obra pública en el ejercicio fiscal correspondiente. Si se discute y aprueba estoy seguro que gran parte del desarrollo o detonación de las áreas rurales a las comunidades y municipios que son en su mayoría en la extensión territorial del Estado seguramente tendrá mayores beneficios. Es cuanto ciudadano presidente, muchas gracias.

***(Voces de Diputados que se unen a la iniciativa)***

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Diputado, para que la iniciativa también pueda turnarse a la Comisión de seguimiento y vigilancia del sistema estatal de planeación por favor

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se toma nota Diputado. Acúcese de recibida la iniciativa turnándose para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y presupuesto programación. Informo al pleno que los puntos noveno y décimo del orden del día son iniciativas de la Diputada Karina Espino Carmona y se abordarán de manera conjunta. Adelante compañera.

**La Diputada Karina Espino Carmona:**

Con el permiso de la mesa. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público presente, buenas tardes. El sistema patriarcal en el que vivimos es un complejo entramado histórico de elementos enraizados en las estructuras políticas, económicas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

religiosas y sociales. Por ende, presente en las relaciones sociales, este sistema que organiza y configurar las formas de vivir dentro de las sociedades humanas ha pasado de generación en generación con características y matices propios de los pueblos del mundo llegando hasta nuestros días en un planeta cada vez más globalizado. Históricamente, la palabra violencia fue asociada y continuamente ligada a la idea de la fuerza física. Sin embargo, conforme al estudio y los análisis de este fenómeno han avanzado, se ha concluido que la violencia no se materializa solamente por el empleo de la fuerza física pues existen diversas formas de manifestación de la violencia así como son la violencia psicológica o emocional, la sexual, patrimonial, económica, política contra los derechos reproductivos, las instancias de justicia que se encargan de

vigilar, administrar y ejercer se constituyen también en un ámbito de violencia para las mujeres, no sólo por la ausencia de protocolos de actuación en casos específicos de violencia, en relación a los constructos de género como es el caso sexual o la violencia dentro de la pareja. Policías ministeriales públicos y jueces son muchas veces un verdugo más de la larga cadena de violencia que enfrentan las mujeres y las que deciden denunciar o utilizar la vía legal no se debe pasar por alto que las instituciones también son formadas por personas, por ser esenciales que crecieron en el piso común de los valores y las creencias patriarcales de sus contenidos sexistas y misógino. Una de cada tres ha sufrido en algún momento de su vida violencia física o sexual a manos de su pareja violencia sexual por parte de terceros. Según estimaciones de Naciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Unidas, la mayoría de las veces está violencia es infligida por un compañero sentimental o excompañero. Todos los días, miles de mujeres salen con miedo de sus casas que regresan con el mismo pavor a sus viviendas después del trabajo, la escuela o cualquier espacio al que se dirigen. No se trata de vivir con la paranoia de la inseguridad sino de saber que una mujer es capaz de defenderse. El objetivo es interiorizar que una mujer puede defender su propio espacio, su vida sin una visión paternalista donde los hombres son los únicos que pueden y deben cuidarlas. El Estado es responsable de brindarles seguridad y procurar la justicia. Sin embargo y dicho lo anterior es bien sabido que la aplicación de la justicia ha sido rebasada por la impunidad, más aún si se trata de las mujeres quienes, en muchos casos, han sido juzgadas por delitos como

homicidio sin considerar la agresión y estado constante de hostigamiento o violencia que sufre por sus agresores. El código penal para el Estado libre y soberano de Oaxaca establece como causas de exclusión del delito de legítima defensa pero es necesario dado el contexto actual como fuente real para legislar adicionar un párrafo al artículo 14 mismo que propongo de la manera siguiente: considerar también legítima defensa cuando una mujer que se encuentra en una situación latente de hostigamiento, acoso sexual, estupro y violación y dadas dichas circunstancias la mujer se ve obligada a repeler a su agresor. Esta propuesta con proyecto de decreto busca la adición antes mencionada por brindar seguridad de legítima defensa a las mujeres porque hemos llegado a los límites de violencia y porque queremos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reír, queremos soñar y sobre todo libres, libres de violencia. Es cuanto presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el noveno punto se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de tapices y procuración de justicia. El décimo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro y el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se

reforman los artículos 4, 12, 15, 40 Bis, 61, 102, 112, 149 Bis, 161, 162, 163, 165, 166, 168, 169, 171, 176, 177, 190, 197, 202, 210, 220, 223, 224, 227, 229, 236 y 238 de la Ley Estatal de Salud.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio dictamen a la Comisión permanente de salud. Se informa al pleno que los puntos décimo segundo y décimo tercero del orden del día son iniciativas del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido encuentro social y se abordarán de manera conjunta. Se pregunta al promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: el décimo segundo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unids de administración pública y de medio ambiente, energía renovable y cambio climático. El décimo tercero para estudio y dictamen de la Comisión permanente agropecuaria, forestal, minería y pesca. Se informa al Pleno que los puntos décimo cuarto y décimo quinto del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del grupo parlamentario de morena. Se abordarán de manera conjunta. Adelante.

**La Diputada Arcelia López Hernández:**

con la venía del presidente de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, público en galerías, medios de comunicación. Buenas tardes. El reconocimiento a un medio ambiente sano implica un deber, su reconocimiento obliga

a los ciudadanos a proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. Las acciones que se tomen al respecto pueden generar su afectación tanto en sus componentes como en todo su sistema por las actividades del hombre generando problemas en la vida, la tranquilidad y la calidad de vida del mismo. Si se logra crear la conciencia en cada uno de los ciudadanos, reconocerán y aceptaran la importancia de mantener nuestro entorno sano para poder cuidar de él es importante reconocer cuales son las formas de daño que se generan al ambiente y qué implican cada una de ellas, ya que en nuestra Legislación no se encuentra explícitamente definido y es importante que se encuentre al nivel de los más altos estándares en esta materia. El daño al medio ambiente tiene dos dimensiones, la primera es aquella



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

denominada ecologista, aquel daño ecológico puro producto de los efectos nocivos que causan degradación, deterioro o destrucción del entorno natural y sus componentes. Por ejemplo, la sobreexplotación de los recursos naturales y la segunda dimensión, la subjetiva, aquella en la que el daño se produce e impacta en la salud y los bienes de las personas como la contaminación por ruido atmosférica, deforestación, cambio climático, etcétera. Por ello, considero que es de suma importancia allegarse en nuestra legislación de estos conceptos novedosos en materia del derecho del medio ambiente sano ya que propiciará la cultura y el tratamiento jurídico más adecuado para su definición, contenido, alcances, características, determinación, formas de valoración y reparación del medio ambiente. Con la reforma a la

fracción décimo quinta, del artículo cuarto de la ley del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente para el Estado de Oaxaca. En mi segunda iniciativa va lo siguiente: el proceso de adopción antes de la reforma de 2011 se llevaba a cabo bajo la premisa del derecho de los padres a aspirar a tener un hijo que se anhelaba. Hoy, en esta reforma Constitucional al artículo primero en la que se reestructuró la forma en cómo se percibían los derechos humanos atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los mismos, la adopción retoma su enfoque hoy hacia el derecho de la niñez con el objetivo de buscar el niño adquiera su derecho a vivir en familia y garantice el desarrollo evolutivo de formación de su personalidad. Derivado de las reformas a





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el 3 julio 2019 es deber de cada entidad la homologación de las mismas como la manifiesta el artículo segundo transitorio en el cual se incorpora nuevos principios rectores para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como para establecer nuevos términos y plazos para realizar el procedimiento de adopción nacional e internacional, nuevos requisitos para las personas que participen en el proceso. Se incorpora nuevos conceptos y términos de actuación por parte de las autoridades correspondientes en el tema de adopción mediante un proceso de adopción expedito, ágil, simple y guiado por el interés superior del menor, establece de igual forma que los certificados de idoneidad, documentos necesarios para el proceso en mención podrán ser expedidos

previa valoración técnica por el sistema estatal DIF o la Procuraduría de protección. Por lo antes mencionado, considero importante realizar las homologaciones y adecuaciones pertinentes a nuestra normatividad estatal en beneficio de las y los oaxaqueños a los que estos procedimientos beneficiarán. Para ser adoptados o adoptadas como los que realicen la solicitud por lo que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la ley de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera. Se acusan de recibida las iniciativas y se turnan como sigue: el décimo cuarto punto para estudio dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovables y cambio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

climático. El décimo quinto punto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de administración y procuración justicia. Se pasa al décimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 25, 30 y 31 fracción I de la Ley Estatal de Salud

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañero.

**El Diputado Emilio Joaquín García Aguilar:**

Con su permiso Diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, público presente. Asegurar el goce del derecho humano a la salud sin tener que pagar los es una obligación primordial del Estado en sus tres niveles de gobierno. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud nos menciona: para que una comunidad un país pueda alcanzar la cobertura sanitaria universal se han de cumplir varios requisitos como son: la existencia de un sistema de salud sólido, eficiente y el buen funcionamiento que satisfaga las necesidades de salud prioritarias en el marco de una atención centrada en las personas, contar con un sistema de financiación de los servicios de salud de modo que las personas no tengan que padecer penurias financieras para utilizarlos, acceso a medicamentos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

tecnologías esenciales para el diagnóstico y tratamiento de problemas médicos así como una dotación suficiente de personal sanitario bien capacitado y motivado para prestar los servicios que satisfagan las necesidades de los pacientes sobre la base de las mejores pruebas científicas disponibles por qué el acceso a los servicios sanitarios en esas condiciones permiten a las personas ser más productivas y contribuir más activamente al bienestar de sus familias y comunidades. Además, asegura que los niños puedan asistir a la escuela y aprender. Al mismo tiempo, la protección contra riesgos financieros impide que las personas se empobrezcan al tener que pagar su propio bolsillo los servicios de salud. Por lo tanto, la cobertura sanitaria universal es un componente fundamental para el desarrollo sostenible y la reducción de la

pobreza y un elemento clave de todo esfuerzo por reducir las desigualdades sociales máxime en un Estado como el nuestro donde más de la mitad de su población no cuenta con seguridad social. Es inadmisibles la existencia legal de una clasificación del cuadro básico de insumos para el primer nivel de atención médica y un catálogo de insumos para el segundo y tercer nivel resultando discriminatorio para los usuarios que se encuentran en condiciones de pobreza y contrario a los principios de universalidad y gratuita en las que debe basarse la prestación de los servicios de salud. Por lo expuesto, es necesario adecuar nuestro marco jurídico en los términos planteados para construir el andamiaje legal que permita al gobernado gozar de los servicios públicos de salud y recibir medicamentos e insumos asociados de manera gratuita, oportuna,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de calidad, sin exclusión porque incorporando al sector más vulnerable al desarrollo integral sostenible estaremos combatiendo la desigualdad social. Por su atención, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero. Se acusa de recibir esta iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar el artículo 51 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante, compañero.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Muy buenas tardes a todos, todos, compañeros Diputados, compañeros Diputados, público asistente, medios de comunicación, con el permiso de la mesa señor presidente. Durante la campaña presidencial del 2018 en el presidente de la república Andrés Manuel López obrador utilizó un mensaje contundente para contrastar la realidad de la desigualdad económica que vivía en nuestro país. Decía que no puede haber gobierno rico y pueblo pobre. Asimismo refería que se tenían que acabar las pensiones millonarias de las jubilaciones de la alta burocracia entre los que destacaban los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

magistrados y ministros. Empiezo citando estos antecedentes porque a nivel nacional ya ha empezado el cambio institucional para combatir esas circunstancias. Sin embargo, en nuestra entidad aún persiste la vieja mentalidad de abusar del derecho de cometer fraude a la ley así como seguir conservando privilegios a costa de los recursos públicos. Afirmo lo anterior porque en días recientes trascendió en diversos medios de comunicación que en el tribunal de justicia administrativa estaban trámite diversos procedimientos de jubilación, entre ellos el de la presidente en funciones. El caso cobró relevancia socialmente y en la comunidad jurídica, porque el tribunal de justicia administrativa el año pasado atravesó por una crisis interna durante la renovación de la presidencia del tribunal de justicia administrativa del Estado. Trascendió

públicamente que se confrontaron dos grupos de magistradas y magistrados que reclamaban tener la razón en el nombramiento de la presidencia. La crisis institucional llegó al punto de que dos personas se proclamaron titulares de la residencia de dicho tribunal. Con este antecedente y la incertidumbre respecto a la titularidad de la presidencia así como el lapso para la resolución de dicho conflicto la magistrada que finalmente fue clasificada como presidente del órgano jurisdiccional de justicia administrativa tuvo un tiempo real de ejercicio menor a un año y posterior a la entrega de su informe de labores se separó del cargo solicitando su jubilación con el nivel y el salario del presidente del tribunal dando paso a la designación de un nuevo presidente. Como se advierte, todos estos actos lamentablemente ocurrieron dentro del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

marco de la ley pero que mensaje nos deja, que quienes son responsables de vigilar la tramitología en el gobierno del Estado finalmente se aprovechan de las fallas de un sistema obsoleto. Por ese motivo he presentado una iniciativa que tiene como finalidad reformar el artículo 51 de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca para regular lo relativo a los supuestos de jubilación de las magistradas y magistrados integrantes del tribunal de justicia administrativa del Estado. La propuesta de reforma pretende generar certeza al desempeño del cargo de las magistraturas y no dejar en la ambigüedad o al libre albedrío de las magistradas y magistrados el tiempo del desempeño del cargo o dar espacio a negociaciones internas en el órgano jurisdiccional para dejar la presidencia o el cargo de

magistratura a cambio de una pensión o una jubilación privilegiada. Por ello se propone regular los supuestos de jubilación de magistradas y magistrados del tribunal de justicia administrativa para que únicamente pueden retirarse con el nivel de magistratura independientemente de que hayan ocupado u ocupen el cargo de presidencia del órgano. Asimismo se propone que una vez que se haya jubilado los magistrados y magistradas ya no puedan bajo ninguna circunstancia un mecanismo volver a ocupar el cargo de magistratura dentro del mismo tribunal y menos de la presidencia. Tenemos un caso bastante específico en Oaxaca, el caso único tardes donde un magistrado presidente se jubila y después volver a regresar a ocupar la presidencia del tribunal superior de justicia. Creo que Cacho, hoy es cónsul, bueno, esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Legislatura está llamada a generar cambios estructurales en la vida interna de las instituciones para prevenir abusos debemos ser vigilantes con el proceso de selección de los magistrados y magistradas y también el proceso de su jubilación. En ese mismo concepto cabe mencionar que están próximos a ser designados nuevos magistrados del citado tribunal bajo el esquema de una propuesta directa del gobernador a este Congreso. Dicho esquema ya no funciona, ya no responde a las nuevas realidades democráticas de equilibrio de poderes y debe ser modificado. En ese congreso debemos estar atentos y vigilantes a que los dos nombramientos de magistrados y no se vuelva a caer en la omisión de dictaminar fuera de tiempo. Mire, compañeras y compañeros Diputados, los últimos nombramientos que hemos tenido

hemos observado una omisión sospechosa. Por favor, no caigamos en la omisión de manera reiterada. Por su atención, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibir esta iniciativa y se turna para su dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social. Se pasa al décimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV del artículo 34; así como la fracción I del artículo 52 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. El

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante, compañera.

**La Diputada Juana Aguilar Espinoza:**

Buenas tardes compañeros Diputados, compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación, público que nos acompaña. Con el permiso de la mesa de la presidencia. Un jornalero agrícola es aquella persona que labora en los campos de cultivo, puertos, invernaderos, unidades ganaderas, e instalaciones de procesamiento básico para producir los alimentos el cual no posee ni a rienda la tierra de trabajo ni tampoco las herramientas que utiliza. Las y los jornaleros agrícolas se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional.

Sin embargo, de acuerdo a datos de la Comisión nacional de derechos humanos, Oaxaca en es la segunda entidad con los trabajadores y trabajadoras agrícolas con el 30. 2% donde hasta el año 2017 se contabilizaron 89 mil 600 personas. La contratación de las y los jornaleros agrícolas se realiza a través de enganche o el coyotaje, así como de manera eventual sin contratos formales lo que trae como consecuencia que no reciban las prestaciones sociales ni acceso a instituciones de salud. Aunado a lo anterior las viviendas que son proporcionadas se encuentran saturados en su totalidad y no cuentan con las condiciones de higiene y comodidad las cuales carecen de los servicios básicos. Las condiciones con las que se enfrentan las y los jornaleros emigrantes ponen en riesgo su salud e integridad, la de ellos y la de su familia así





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

como una flagrante violación a los derechos humanos tal como lo ha advertido la Comisión nacional de derechos humanos en la recomendación general por lo que a efecto de atender este problema, dicho organismo ha observado que las entidades federativas de la población jornalera y agrícola no puede eludir su responsabilidad y debe impulsar acciones concretas que permitan a sus habitantes acceder a oportunidades laborales más dignas. En consecuencia, propongo reformar la fracción xxxv del artículo 34 de la fracción primera del artículo 52 de la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca a efecto de otorgar la obligación a la Secretaría General de gobierno para organizar y ejecutar las inspecciones a los establecimientos y personas que ofrezcan en el estado la contratación de

trabajadores agrícolas a efecto de garantizar el cumplimiento de las nuevas laborales así como la coordinación para la atención de los hechos humanos para que coordine acciones con las instancias nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos de los compañeros agrícolas oaxaqueños, quien, porque nace esta iniciativa de sus servidoras, si recordarán hace algunos meses hubo un accidente en la caseta de Huitzo, donde venían de regreso varios jornaleros agrícolas que fueron trasladados y el autobús que venía en pésimas condiciones perdió los frenos y se accidentaron donde murieron dos personas, un joven de 23 años y algunos paisanos del distrito los cuales fueron apoyados y ayudados por sus familiares debajo recursos para ser trasladados a sus lugares de origen sin ninguna



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

responsabilidad de aquellas personas que los contrataron y es el caso que no nada más viven ellos es el caso que viven todos los paisanos que salen a trabajar al norte de la República. Es cuanto presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de trabajo y seguridad social con la opinión de la Comisión permanente de derechos humanos. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el primer y segundo

párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente se desea hacer uso de la palabra. La cosa se recibirá la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración justicia. Se informa al pleno que los puntos vigésimo segundo y vigésimo tercero del orden del día son iniciativas de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del partido morena. Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Adelante Diputada.

**La Diputada Leticia Socorro Collado Soto:**

A la ciudadanía que nos presencia, los medios de comunicación, a mis



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, buenas tardes a todos. Con el permiso de la mesa directiva. Del 2001 a la fecha se han dado pasos significativos en el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas. Sin embargo, en la realidad, existe mucha resistencia y falta de voluntad de las instancias por atender las enmedias legales. Hoy, abordo el tema del acceso a la información pública en el ejercicio práctico con la primicia de que la información es poder. Algunos datos: acuerdo con las cifras presentadas por el Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Oaxaca en el informe correspondiente al 2018 se estimó que durante el 2015 se realizaron 4246 solicitudes de información. En el 2016 4,767 solicitudes. En 2017, 8, 558 solicitudes y en 2018 9684 solicitudes lo

que implicó un incremento de 128 a los datos del 2015. Sin embargo, el reto a nivel municipal en Oaxaca es mayúsculo. De los 570 municipios sólo seis municipios se encuentran incorporados a la plataforma nacional de transparencia. Asimismo, otros 56 municipios se encuentran dados de alta en el sistema Infomex Oaxaca, sistema que se encuentra enlazado a la plataforma nacional de transparencia. Esto redundo en que cerca de 508 municipios del estado se encuentran incorporados a estas plataformas. Hay un desafío enorme por garantizar el derecho al acceso de la información a cada uno de los habitantes. Considerando la particularidad de nuestro Estado, como acceder nuestros pueblos indígenas al derecho a la información, según el investigador Juan Martínez las comunidades indígenas tiene sus propias formas de procesar cuestiones como la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

revisión de cuentas y el acceso a la información a la ciudadanía. Esto requiere de un diálogo intercultural y de una pertinencia cultural de las instituciones de acceso a la información. La propuesta de Juan Martínez para incluir la visión de los pueblos indígenas y las instituciones de conducción y acceso a la información se basa en los siguientes puntos: particular y mejorar las tensiones entre el municipio y los otros niveles de gobierno en relación al tema de acceso a la información, reconocer a las instancias tales como la asamblea como mecanismo de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, mejorar los instrumentos e instituciones estatales de tal forma que consideren su pertinencia cultural de los mismos. Lo dicho se suma a la posición de que el acceso a la información en las comunidades debe

hacerse con gran pertinencia cultural y con los medios alternativos e instrumentos que disponen los pueblos indígenas de Oaxaca. Otro tema, el difícil acceso a las tecnologías de la información y comunicación es uno de los factores para que los municipios no publiquen sus obligaciones de transparencia y promuevan una cultura de transparencia. De acuerdo con estos datos de la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de información en los hogares, en el 2018 Oaxaca fue una de las entidades federativas que registraron proporciones más bajas de usuarios de Internet en áreas urbanas, 62.9%. Al mismo tiempo, mientras que la penetración de Internet en la capital oaxaqueña es mayor, en los municipios más alejados del Estado se puede observar una enorme brecha digital que llega a niveles de sólo el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

37.1%. Asimismo, la proporción de usuarios de teléfonos celulares en Oaxaca fue una de las más bajas del país, 60.8%. La brecha digital, el acceso a computadoras de Internet en Oaxaca no sólo es significativa a nivel nacional sino al interior de la misma donde se observan disparidades en el acceso de la computadora e Internet entre sus regiones y municipios. La región en los valles centrales posee mayor acceso a estas tecnologías con un 26.3% de los hogares con acceso computadora y 15.7% de hogares con acceso a Internet mientras que en la región de la cañada tan sólo el 3.9% de los hogares posee computadora y 1.5% acceso a Internet seguido por la región de la Sierra Norte donde el 5% de los hogares tienen acceso a la computadora y 1.2% acceso a internet. Por tanto, la brecha digital de acceso a

computadora entre valles centrales y la cañada es de 22.4 puntos porcentuales y brecha digital de acceso a Internet con respecto a la Sierra Norte es de 14.5 puntos porcentuales. Resulta claro mencionar que se debe a la marginación tecnológica que los municipios de Oaxaca y por sus condiciones socioeconómicas no cuentan con computadoras o acceso al Internet y debido a ello no ha podido hacer la comunicación de sus obligaciones de transparencia a través de las plataformas y sistemas respectivos. Ahora bien, se trata de incorporar estos medios alternativos como una serie de plataformas a través de las cuales se pueda garantizar la información inherente al derecho de acceso a la información pública de alguna de las lenguas indígenas de nuestro Estado. Como último punto, otra de las causas del subejercicio en el derecho al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

acceso a la información es precisamente que una buena parte de los municipios de Oaxaca son indígenas y hablan una lengua materna y esto restringe y limita su derecho al acceso a la información. En palabras de la investigadora Socorro Aprezza, todo indica que el legislador sigue sintiéndose autorizado para participar de asimilación y separación en el sentido en el que el disfrute del derecho humano de acceso a la información de las personas en las comunidades indígenas pasa por el hecho de que hablen español porque sólo se les apoya en el momento de formular solicitudes y, en su caso, con la entrega de la información en sus lenguas. Sin embargo, la generación de publicación de la información por los sujetos obligados, por los organismos garantes está casi en su totalidad en español a pesar de la existencia de los lineamientos. De esta

manera, se les niega los medios para tomar la palabra de forma colectiva y así evitar los excesos de las entidades y dependencias públicas y particulares. Poner en peligro el derecho del acceso a la información de los pueblos indígenas debilita su posibilidad de elegir y desarrollar los proyectos de vida que más les convenga lo que, a su vez, puede contribuir a aumentar la desigualdad social existente entre la población no indígena y la indígena. En este tenor, la población indígena y hablante indígena se encuentra vulnerable en mente por un sistema de acceso a la información que ha sido diseñado para imposibilitar a los pueblos indígenas su inclusión en el ejercicio pleno de sus derechos, privilegiando a los hablantes de español y exacerbando la desigualdad hacia las comunidades indígenas. Por lo tanto presentó el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

presente decreto único: se reforman los artículos 15, 18 y 87 fracción tercera inciso G de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue: Artículo 15: la publicación de la información deberá realizarse con perspectiva de género en los medios idóneos para el acceso de personas con discapacidad y deberá garantizarse la traducción, la difusión de medios alternativos y la publicación de la información inherente al derecho de acceso a la información pública en las lenguas maternas de los pueblos de Oaxaca. El Instituto verificará de forma interactiva el cumplimiento. Artículo 18: para la publicación de las obligaciones comunes y específicas de transparencia. Artículo 87: coordinarse con las autoridades competentes para que los procedimientos de acceso a la información,

los medios de impugnación en general. El siguiente. Donde propongo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 112 de la ley orgánica del poder legislativo del Estado libre y soberano de Oaxaca se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del reglamento interior del Congreso de libre y soberano de Oaxaca en virtud de promover e impulsar un parlamento abierto digital. Que se turne a comisiones. Gracias presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias Diputada. El vigésimo segundo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto y de pueblos indígenas y afro mexicanos. El 23º para estudio y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

dictamen a las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y de democracia y participación ciudadana pidiéndose opinión a la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Informo al Pleno que los puntos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del orden del día son iniciativas de la Diputada Magaly López Domínguez del partido morena. Se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Gracias Diputada. Se acusan de recibidas y se turna conforme lo siguiente: el vigésimo cuarto y vigésimo quinto punto para estudio dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración justicia. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

### **La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo c., se adiciona el párrafo d. y el actual párrafo d. se recorre como el párrafo e., de la fracción XXIII, del tercer párrafo del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente se desea hacer uso de la palabra. Acútese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y de presupuesto y programación con la opinión de la Comisión permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estado. Se pasa al vigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de los Diputadas y Diputados César Enrique Morales Niño, Gustavo Díaz Sánchez, Leticia Socorro Collado Soto, Migdalia Espinosa Manuel y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por la que se reforman los artículos 14, 33 fracción IV, recorriéndose las subsecuentes; 45 en su fracción V; se derogan las fracciones II y III del artículo 45 y se adiciona el artículo 52 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los promovente si alguno desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Las y los integrantes de la Comisión permanente de vigilancia y seguimiento del sistema estatal de planeación hemos presentado una iniciativa en la que proponemos una reforma integral a la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca en materia de regulación de la coordinación general del Comité para el desarrollo de Oaxaca conocido como COPLADE. Actualmente, la deficiente regulación que rige al COPLADE ya no responde a las necesidades sociales ni a las circunstancias de desarrollo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

democrático. Si bien es cierto legalmente está determinado que la coordinación general del Comité de planeación para el desarrollo de Oaxaca le corresponde el seguimiento y evaluación de la planificación de nuestra entidad, también es preciso advertir que una vez puesto en vigencia plan de desarrollo en ningún apartado de la ley orgánica del poder ejecutivo se fijan las atribuciones y obligaciones legales de dicho comité, menos la metodología ni el procedimiento que evalúe su desempeño. La ausencia de regulación en la ley orgánica no es casual, resulta una omisión deliberada pues, por una parte de la ley orgánica del poder ejecutivo señala que los comités forma parte de la administración estatal. Sin embargo, con la reforma integral a dicha ley ocurrida en diciembre de 2010, desaparecieron por completo sus

atribuciones legales que le fueron adjudicadas las obligaciones y facultades a la Secretaría y finanzas. Este vacío legislativo ha impedido al COPLADE su funcionamiento y el uso presupuestal en cada ejercicio fiscal. En la vida de los hechos funciona como un organismo diverso la Secretaría de finanzas pero no existe una obligación expresa para que rinda cuentas o genere compromisos legales a partir de la proyección del plan estatal de desarrollo y para que comparezca ante este Congreso porque, legalmente, la Secretaría de finanzas tiene asignadas esas funciones. Aunado a lo anterior, es indudable que desde hace 10 años el Coplade despacha sin rendir cuentas en las comparecencias derivadas de la glosa de los informes de gobierno. Es por ello que los suscribientes en nuestra calidad integrantes de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

permanente de vigilancia y seguimiento del sistema estatal de planeación advertimos la omisión jurídica y pretendemos resarcir el error reivindicando las facultades del Coplade con la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca. Como ejemplo de la ambigüedad mencionada en la que se encuentra el citado Comité cabe mencionar que las Diputadas y Diputados integrantes de la citada Comisión permanente de planeación que solicitamos al entonces titular del Coplade un informe por escrito sobre el número de mezclas de recursos y montos correspondientes ejecutadas en coordinación con los municipios ante lo cual la respuesta fue que la función de dicha dependencia sólo es emitir una opinión técnica a los proyectos de los municipios evidenciando con ello que lejos de ser una dependencia de apoyo técnico que proyecten

inversiones y coadyuve a los municipios a maximizar sus recursos con mecanismos de cooperación económica se ha convertido en un obstáculo para la conversión y sólo representa una carga burocrática. Por eso se hace necesario establecer con precisión sus facultades porque, actualmente su marco de funciones y responsabilidades es ambiguo. La propuesta de reforma se contempla regular la adscripción del Coplade, sus facultades, sus responsabilidades y los mecanismos de vigilancia y seguimiento a su actuación, entre otros temas orgánicos para su adecuado funcionamiento. Con esta iniciativa los Diputados y Diputadas de la Comisión permanente de vigilancia y seguimiento del sistema estatal de planeación refrendamos no su compromiso de trabajar en beneficio de las instituciones en su estado generan iniciativas para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

actualizar el marco normativo de las dependencias. Por su atención, muchas gracias.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se recibe la iniciativa y se turna para estudio dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de vigilancia y seguimiento del Comité estatal de planeación. Se al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de los Derechos de las

Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se pasa al trigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 29; y se adiciona las fracciones, XI y XII, recorriéndose la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

subsecuente del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La Diputada victoria Cruz Villar:**

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público presente, medios de comunicación, muy buenas tardes. El cáncer es la tercera causa de muerte en el país. Los síntomas y el tratamiento dependen del tipo de cáncer y de lo avanzada que esté la enfermedad. La mayoría de los tratamientos incluye cirugía, radiación, quimioterapia. El cáncer de mama es una enfermedad con una evolución natural compleja por lo que, a pesar de los avances de la oncología moderna, es la primera causa de muerte por neoplasia en

la mujer en el ámbito mundial, con cerca de 500,000 muertes cada año de las cuales el 70% ocurren en países en desarrollo. El riesgo de enfermarse es superior en las mujeres de países con nivel socioeconómico alto pero el riesgo de morir es mayor entre las mujeres que habitan países pobres debido a un menor acceso a los servicios de salud para la detección temprana y tratamientos de control. El cáncer de mama es el tipo de cáncer más común y la segunda causa de muerte entre las mujeres de América. Cada año, se producen en esta región más de 462,000 casos nuevos y casi 100,000 muertes por esta causa. Solamente en nuestra entidad, durante el año 2018, los servicios de salud de Oaxaca atendieron 262 casos de cáncer, la mayoría de ellos en mujeres. Los tres principales tipos de neoplasias atendidas en el Centro estatal de oncología



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y radioterapia de Oaxaca fueron 112 a causa del cáncer de mama. Uno de los tratamientos para cáncer de mama son las cirugías denominadas tumorectomía, mastectomía parcial o mastectomía segmentaria, la cual consiste en la extirpación parcial o total de la glándula mamaria de una o ambas mamas. Esta mutilación desemboca a diferentes conflictos ya que, culturalmente los senos son concebidos como símbolo de mujer, feminidad y capacidad reproductora, entre otros. Esta concepción es valorada por las mujeres de manera significativa. Es por eso que ante la pérdida de un seno las consecuencias a nivel psicológico repercuten de manera drástica en la auto imagen puesto que física y visualmente constituye un desequilibrio importante sobre el cuerpo de la mujer y se ha comprobado que mientras una paciente

presente mayor alteración y disfunción, la probabilidad de que desarrolle un mayor número de problemas psicológicos y sociales es alta. En el caso de las mujeres mastectomizadas, se pueden identificar ciertas conductas y comportamientos de evitación de relaciones sociales y aislamiento debido a la vergüenza y el temor al rechazo por parte de las personas en su entorno. La reconstrucción mamaria constituye desde hace tiempo una parte fundamental del tratamiento del cáncer de mama y está demostrado que el acceso a procedimientos de prótesis, implantes o reconstrucción mamaria han coadyuvado a la rehabilitación y reintegración biopsicosocial de las mujeres. Sin embargo, estos procedimientos resultan inalcanzables para muchos sobrevivientes. Las causas son diversas pero la principal es la imposibilidad económica puesto que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

en el sector privado la reconstrucción mamaria oscila entre los 20,000 y 2 millones de pesos dependiendo de la complejidad del procedimiento como de la institución en donde se practique haciendo dicho tratamiento inalcanzable para mujeres de escasos recursos y que carecen de seguridad social. En el grupo parlamentario del partido verde estamos convencidas de que la reconstrucción mamaria es un derecho que debemos garantizar a las mujeres sometidas a la mastectomía y que el Estado debe procurar regresar la felicidad al rostro de tantas luchadoras valientes sobrevivientes alcances. Es por ello que ponemos a consideración de este pleno la presente iniciativa que tiene como finalidad establecer como servicio básico de salud del tratamiento de reconstrucción mamaria, esto con la finalidad de que

tengan el acceso a dicha operación las mujeres sobrevivientes de cáncer de mama y que fueron sometidas a una mastectomía y que no cuenten con recursos necesarios para realizarlos en instituciones privadas. Es cuanto.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud y de igualdad de género. Se informa al pleno que los puntos trigésimo tercero y trigésimo cuarto del orden del día son iniciativas de la Diputada Yarith Tannos Cruz, del Partido revolucionario institucional. Se abordarán de manera conjunta. Adelante compañera.

**La Diputada Yarith Tannos Cruz:**

Muy buenas tardes a todos. Con la venía de la presidencia de la mesa directiva.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Compañeras, compañeros, Diputados, medios de comunicación, público asistente en galerías. El día de hoy presento ante ustedes dos iniciativas en los siguientes términos. La primera es para reformar y adicionar la ley estatal de salud respecto de la salubridad local a efecto de facultar al estado para el control sanitario de la venta ambulante de comida y el servicio de las albercas lo que resulta indispensable en nuestro Estado toda vez que el derecho a la salud es inalienable y aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial y para que lo podamos ejercer se deben considerar los principios de generalidad, accesibilidad y equidad. Por lo anterior, es necesario que el Estado regule y emita controles en cuanto a la higiene, la calidad, la sanidad y la seguridad alimentaria de los productos y la venta de alimentos y

bebidas y más cuando éstos se realizan en la vía pública como venta ambulante de comida. Hoy, en el apartado B del artículo cuarto de la Ley Estatal de salud establece que se considera como regulable para la salubridad local y de la lectura del mismo se aprecia que no fue considerado en el precepto citado y en los capítulos segundo y onceavo del título decimosegundo que tratan de la salubridad local. Esos conceptos ya que sólo hace referencia a mercados y centros de abasto pero no a la venta de comida ambulante y de manera igual hace referencia a baños públicos y no a las albercas dejando esto al arbitrio total y sin regulación. Silencio compañeras y compañeros por favor. Siendo necesario que desde el poder legislativo nos fijemos el objetivo de que en nuestra legislación estatal en materia de salud se incluya la regulación de la venta ambulante de





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

comida para garantizar la salud de la población toda vez que es nuestro derecho que se nos brinde un sistema de salud digno y completo y nuestra obligación es propiciar las condiciones para que esto suceda. En la segunda iniciativa que presentó consiste en establecer en el código penal para el Estado de Oaxaca, en el capítulo de los delitos contra la libertad de expresión que se entiende por actividad periodística porque no hay una claridad y hacer sancionable de quien agrede o ataque de manera directa a un periodista con el objeto de realizarle un daño físico o ejerciendo su actividad de comunicación o quehacer periodístico y se le aplique una pena de tres a cinco años de prisión y multa de 100 a 500 unidades de medida de actualización. Asimismo, que tenga la obligación el agresor o agresores a periodistas de reparar el daño causado lo

que es necesario ya que cada vez es más común encontrarse con notas en los medios de comunicación y redes sociales donde las personas dedicadas al periodismo denuncian hechos violentos que han sufrido ellos o sus compañeros en el ámbito de coberturar la noticia y que su única voz de justicia es informar al público receptor de tal hecho. La legislación local en la materia muchas veces queda acotada ante el panorama desalentador para poder acceder al derecho a la justicia en donde las más de las veces los principales infractores de la ley son servidores públicos que usa su poder para intimidar y evitar a toda costa que los hechos lleguen a saberse. Es por ello que es necesario ampliar más el contexto en materia de los delitos contra la libertad de expresión y sobre las sanciones que contempla el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

código penal para el Estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan como sigue: el trigésimo tercer punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. El trigésimo cuarto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y de derechos humanos. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 85 Bis, a la Ley de

Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante Diputado.

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**

Con su venia Presidente, compañeras, compañeros, público galerías, compañeros de la prensa. De hecho son dos participaciones, voy a ser breve para en una sola abordarlas. La primera, compañeras y compañeros tiene que ver con el proceso electoral que se avecina y estoy proponiendo una reforma a efecto de que la operación de los programas sociales que no están contemplados por la ley de desarrollo social para el Estado de Oaxaca no puede llevarse a cabo durante los procesos electorales. Durante el periodo electoral tampoco haya creación alguna de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

nuevos programas sociales y, por último, que durante el periodo electoral no haya entrega de los beneficios de los programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Esto que se turne a comisiones y, el otro punto, compañeros y compañeras me parece que es de urgente atención. Hace un par de horas, quizás cuatro horas la Organización Mundial de la Salud acaba de declarar el coronavirus como una pandemia mundial. El anuncio es grave, el anuncio es muy delicado porque si bien es cierto en nuestro país se tienen perfectamente ubicados los casos como parte de un mundo global no estamos exentos de que dicha pandemia llegue también a nuestro país y siendo el sector infantil, el sector más vulnerable de la población y quizás el más expuesto valdría la pena recordar que en la

convención internacional de los derechos del niño, de la niña y del adolescente promulgado en 1989, ratificado por nuestro país y que la ley estatal de derechos de niños, niñas y adolescentes del Estado de Oaxaca promulgada en el 2015 establece como un derecho de los niños, niñas y adolescentes el acceso pleno a la salud. Por lo tanto estoy haciendo un exhortó a los titulares del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca y de la Secretaría de salud del gobierno del Estado para que, en su calidad de integrantes del sistema local de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca propongan ante el referido órgano colegiado el protocolo para la prevención, detección y actuación, en su caso, de infecciones respiratorias agudas tanto en las escuelas públicas como en las escuelas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

libradas. Hagamos caso al llamado de atención que hoy desde la Organización Mundial de la Salud se hace para tomar medidas precautorias ante esta amenaza. Por último, quiero hacer extensiva mi solidaridad con la periodista Ángeles Nivón que sufrió una amenaza pero, sobre todo, que se amenaza la libertad de expresión por parte de un dirigente de un partido político, mi solidaridad plena con ella y con todos los periodistas de Oaxaca. Muchísimas gracias.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de bienestar y fomento Cooperativo de la democracia y participación ciudadana. Se acusa también de recibida la proposición turnándose para

estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de salud. Se pasa al trigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 60, se adiciona el artículo 61 bis, y se reforma el artículo 95 y 130 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia (sic).

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y la igualdad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

género. Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a aplicar y observar de manera irrestricta en los juicios electorales de su conocimiento, los principios de certeza, Constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y accesibilidad a la información pública, poniendo mayor énfasis en las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se

rigen por sus Sistemas Normativos Indígenas, atendiendo cabalmente el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas”.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se concede el uso de la palabra la Diputada Elisa Zepeda lagunas.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

buenas tardes público en general, medios de comunicación, compañeras y compañeros. Con el permiso de la mesa. Diputadas, Diputados, la transición a la democracia en México ha sido un proceso complejo que se ha prolongado en el horizonte del tiempo y que aún hoy sigue sin concluir. Una de las reformas más importantes al artículo 41 Constitucional es



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la de 1996 que derivó en la promulgación de la ley General del sistema de medios de impugnación en materia electoral y avanzó hacia la judicialización de las controversias electorales y la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la creación justamente del tribunal electoral del poder judicial de la Federación como un órgano autónomo especializado. Las reformas fueron adoptadas por las Legislaturas de las entidades federativas pero en Oaxaca se incurrió en omisión legislativa para armonizar nuestro sistema electoral al de la Federación sino hasta 2008 cuando se promulgó la ley estatal del sistema de medios de impugnación en materia electoral y, posteriormente, el tribunal electoral del Estado de Oaxaca evolucionó hacia un tribunal especializado, autónomo y permanente. Se puede admitir que la conflictividad político-electoral en

Oaxaca fue acotada con el motivo de la creación del tribunal electoral del Estado de Oaxaca gracias a la participación y vigilancia mutua de los partidos políticos. Sin embargo, en el caso de las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se rigen por sus sistemas normativos indígenas vemos con preocupación que los conflictos político-electorales de algunos municipios se desbordan hasta la violencia con graves acusaciones de resoluciones emitidas con criterios económicos sin atender cabalmente el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas emitido por la suprema corte de justicia de la nación y sin atender que sus resoluciones tienen trascendencia por su amplia incidencia en la vida de las comunidades y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

municipios. Debido a la naturaleza de las controversias y trascendencia de las sentencias electorales del derecho electoral no se aplica tajantemente como en otras materias jurídicas sino atendiendo al contexto y buscando la prevención o solución de conflictos políticos y sociales. Para fortalecer la democracia Constitucional es por esta razón de gobernabilidad y normalidad democrática que se requiere de la especialización de las y los magistrados electorales. Además, el artículo cinco párrafo quinto de la ley del sistema de medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana para el Estado de Oaxaca dispone que el tribunal esa máxima autoridad jurisdiccional en la materia y resolver a los asuntos de su competencia con plena jurisdicción y para el debido cumplimiento de sus funciones se registrá

por los principios de certeza, Constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y accesibilidad a la información pública. En ese orden de ideas y sin prejuzgar sobre las graves acusaciones y la escalada de los conflictos y violencia en los municipios del Estado que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas es que se presenta este punto de acuerdo, esta propuesta que se solicita sea considerada de urgente y obvia resolución exhorta al tribunal electoral del Estado de Oaxaca a aplicar y observar de manera irrestricta en los juicios electorales de su conocimiento los principios de certeza, Constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

accesibilidad a la información pública poniendo mayor énfasis en las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas atendiendo cabalmente el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera. La junta de coordinación política inscribió esta proposición para que el pleno la considere para el trámite de urgente y obvia resolución. Esto con fundamento en el artículo 61 fracción cuarta del reglamento interior de este Congreso. Por eso, se somete a consideración del pleno si se

considera para tal trámite. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez**

Se emitieron 33 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 33 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Está a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay solicitud de intervención se pone a consideración del pleno este acuerdo para su aprobación. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

### **La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez**

Se emitieron 33 votos a favor Diputado presidente.

### **El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las especies correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

### **El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del

Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

### **El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para estudio dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

### **La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias en un plazo breve presente un plan de acción que desarrolle las siguientes actividades: 1. Distribuya en las escuelas de educación básica, media superior y superior, el “Protocolo para la Prevenir, Detectar y Actuar en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el Estado de Oaxaca”, con la finalidad de que Supervisores de Zona, Directores, Catedráticos, personal administrativo y educandos, conozcan las acciones que deben realizar cuando identifiquen que alguno alumno se encuentra en un contexto de violencia; 2. Implemente un proceso de capacitación para que los involucrados cuenten con los conocimientos prácticos para la implementación del protocolo, 3. Instale en

el Estado de Oaxaca los Consejos de Participación Social en la Educación, con la finalidad de que las autoridades educativas, docentes y escolares actúen correctamente ante un hecho de abuso o maltrato que llegue a suscitarse en algún alumno, con el fin de que estos hechos no queden en la impunidad.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante Diputada.

**La Diputada Laura Estrada Mauro:**

Buenas tardes. Con el permiso de la mesa. Saludo a los compañeros de los medios de comunicación, a los Diputados integrantes de esta Legislatura. Los primeros años de vida de una persona son cruciales para su desarrollo, de sobra sabemos que durante las primeras etapas de vida las niñas y los niños necesitan nutrición, protección y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

estimulación a través de la comunicación, el juego y la atención de los adultos miradores. Todo esto contribuye en buena medida a construir una sociedad con valores y recomponer nuestro tejido social. Desde este Congreso las y los Diputados somos quienes tenemos a nuestro alcance la posibilidad de implementar medidas que favorezcan el entorno de nuestras niñas y niños. Esta científicamente comprobado que la exposición frecuente o prolongada a situaciones de estrés extremo en la niñez puede activar sistemas de respuestas biológicos que, sin la protección adecuada de un adulto causan estrés tóxico el cual puede interferir en el desarrollo cerebral. Por esta razón, a medida que un niño va creciendo el estrés tóxico puede acarrear problemas físicos, mentales y conductuales en la edad adulta. Estas razones nos deben impulsar para que

solicitemos a las instancias de educación pública estatal realicen las acciones necesarias para que, en un plazo breve, presenten un plan de acción que desarrollen las siguientes actividades: distribuir en las escuelas de educación básica, media, superior y superior el protocolo para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato del Estado de Oaxaca con la finalidad de que supervisores de zona, directores, catedráticos, personal administrativo y educandos conozcan las acciones que deben realizar cuando identifiquen que algún alumno se encuentra en un contexto de violencia. Implementar un proceso de capacitación para que los involucrados cuenten con los conocimientos prácticos para la implementación de protocolo. Instale en el Estado de Oaxaca los consejos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

participación social en la educación. Con estas acciones preventivas retiraremos las consecuencias a largo plazo en la salud, la felicidad de las capacidades cuando estos niños alcancen la edad adulta. Necesitamos romper los ciclos de violencia y exclusión social de nuestras niñas, niños y jóvenes. De ahí la importancia del exhorto para que se ponga a consideración de esta soberanía. Muchas gracias compañeros por su atención.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia tecnología e innovación y de administración y procuración de justicia. Se pasa al cuadragésimo punto del

orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea exponer su proposición. Acúcese de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de seguridad y protección ciudadana y de salud. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañero.

**El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Muchísimas gracias. Con su venía ciudadano presidente, compañeras y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

compañeros de la mesa, compañeros y compañeras legisladoras y legisladores, público asistente, medios de comunicación. Recientemente pasamos el día internacional de la mujer el 8 de marzo, se dio en el marco de una jornada de toma de conciencia de las mujeres de este país para que en el concepto del nueve nadie se mueve o de que si las mujeres nada podía moverse en este país como efectivamente es así pues se han suscitado desafortunadamente circunstancias de Oaxaca que ameritan llamar la atención de esta soberanía y que por supuesto se tomen cartas en el asunto. Recientemente fue nota nacional Oaxaca por la situación de un grupo de alumnas que en el COBAO de Nazareno Etlá denunciaron a un profesor que las hostigaba y que era práctica común y que había sido solapado por la directora de la institución y, al

parecer la sanción que había ameritado sólo habían sido la suspensión de los pagos de dos meses y suspensión de labores dos meses. Afortunadamente y aquí hay que decirlo, el sindicato anunció no entraría en defensa del profesor para poder exonerarlo o ayudarlo en estas responsabilidades. Me parece grave y delicado pero también hay que decir que no es sólo privativo del COBAO. Hemos visto a través de las redes sociales de algunas otras circunstancias, algunos otros bachilleratos, algunas escuelas de educación media y superior de manera tal que lo que ha permitido hacer visible este flagelo y este problema pues es la propia conciencia de las jóvenes, de algunos jóvenes compañeros de ellas por supuesto el uso de las redes sociales, el uso de los medios de comunicación que pudieron difundir el hecho de que llegó a ser nota



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

nacional desafortunadamente para Oaxaca. Esto que vuelvo a insistir no es un tema que tiene que ver solamente con una institución me parece amerita que podamos tener aquí incomparecencia al coordinador de educación media superior del gobierno del Estado y por supuesto también al titular de la unidad de educación media superior, tecnológica, industrial y de servicios porque hay instancias que son del orden federal y me parece que es importante que todas y todos puedan darnos explicaciones de los casos que se han presentado de acoso de las circunstancias en que se han dado el cual ha sido el papel de los directivos de esos niveles de bachillerato en esta problemática y, sobre todo, cuáles son las medidas que se están adoptando para poder combatir este flagelo. Me parece fundamental en razón de lo anterior

compañeras y compañeros estoy pidiendo que a través de la Comisión de derechos humanos e igualdad de género se cite a comparecer al titular de la coordinación de educación media superior, por supuesto que él hará lo propio seguramente con las unidades que correspondan para que nos informen, informen a esta Comisión y a esta soberanía que medidas están adoptando, cuáles son las sanciones y sobre todo si tienen los registros de los casos donde han estado involucrados profesores de estos niveles de educación así que éstas la petición compañeras y compañeros. Es cuanto ciudadano presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Muchas gracias compañero. La junta de coordinación política en su conjunto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

determinó inscribir también esta proposición para que el pleno la considere para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61 fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Por eso se somete a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo referido. En votación económica los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 31 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se prueba con 31 votos que se trate de urgente y obvia resolución esta

proposición. Se pone a discusión el acuerdo referido. En virtud de que no hay solicitud de intervenciones se pone a consideración del pleno este acuerdo para su aprobación. Quienes estén a favor manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

31 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se prueba con 31 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos correspondientes. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los concesionarios de transporte público, de manera urgente, realicen las acciones necesarias para instalar en el transporte público dispositivos de seguridad, consistentes en cámaras de video y botón de pánico, de conformidad con lo establecido con la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, así mismo, se capacite a los operadores de transporte público en materia de seguridad, ello para garantizar la seguridad de los usuarios en el interior de transporte público.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna preso y dictamen a las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de seguridad y protección ciudadana. Los puntos cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto del orden del día son proposiciones del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se le pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Acúsense de recibidas las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: el cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al cuadragésimo quinto punto del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Griselda Sosa Vásquez y Pavel Meléndez Cruz integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que esta Soberanía exhorta a la Secretaria de Bienestar Yolanda Martínez López, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca,

asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operan en su territorio.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los promoventes si desean exponer esta proposición. Adelante compañera.

**La Diputada María Jesús Mendoza Sánchez:**

Presidente, voy a ocupar mi tiempo para exponer un poco de una iniciativa que presenté también que es de gran relevancia y posteriormente el exhorto. Gracias compañero. La Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Política de los Estados Unidos mexicanos y los tratados internacionales así como el constituyente permanente han venido creando un marco jurídico que preserva los derechos de la infancia. Las niñas y los niños deben gozar de todos sus derechos sin distinción alguna para poder lograr un pleno desarrollo integral. Sin embargo, la comisión de delitos en contra de este sector de la población daña severamente su objetivo. Es así que los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, entre ellos el delito de la pederastia contemplado a nivel federal son una violación grave a los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que no sólo constituyen un brutal ataque a la libertad, la salud y a los derechos de sano esparcimiento sino también a la dignidad de los seres humanos. En la actualidad en México y en el mundo son miles las víctimas de estos

delitos contra la humanidad por lo que se requiere una respuesta global y enérgica frente a la ineficaz lucha contra este flagelo social. Cada año más de 4 millones y medio de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México según datos de la organización para la cooperación y desarrollo económico quienes indican que tenemos el deshonoroso primer lugar mundial en estos delitos aunque para el colectivo contra el maltrato y abuso sexual infantil esta cifra es poco realista porque sólo es denunciado una de cada 100 casos de abuso sexual infantil de los cuales podemos señalar que los principales agresores se encuentran en el seno familiar, padres, padrastros, hermanos, tíos, abuelos, sobrinos, es decir, los abusadores sexuales los tenemos en la familia. Es por ello que propongo que se incluya el tipo penal de pederastia en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

nuestro código penal estatal el cual requiere sin duda de una respuesta interdisciplinaria eficaz y coordinada que involucren a las autoridades y a la sociedad, su combate también reclama de atención en aspectos como la imprescriptibilidad del delito, el castigo más severo a quien encubra al agente del delito de pederastia, la atención a las víctimas desde la visión interdisciplinaria y, sobre todo, coadyuvar para que la víctima logre su reintegración a la vida social. Por todo lo anterior es que sometan a consideración de esta Honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto. Primero, se adiciona el capítulo segundo denominado pederastia con los artículos 194 bis, 194 ter, 194 quater y 194 quinquies, recorriéndose en su orden los subsecuentes capítulos al título sexto denominado delitos contra la dignidad y el

desarrollo de las personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad del código penal del Estado de Oaxaca. Esta es la iniciativa y yo creo compañeros que en su momento se tiene que estudiar, dar agilidad para que se integre este capítulo y sea sancionada la pederastia aquí en Oaxaca. Ahora bien, voy con el exhorto. Desde hace algunos años hay muchos oaxaqueños defraudados por cajas de ahorro en el Estado, han denunciado diversos fraudes de cajas de ahorros y entidades financieras que han quebrantado simplemente han desaparecido con el dinero de años de trabajo invertidos de miles de familias oaxaqueños. Sin embargo existe la posibilidad de recibir la indemnización por parte del fideicomiso pago FIPAGO, los cuales son apoyados por la CONDUSEF y por la Fiscalía General del Estado así como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

por la Secretaría de bienestar. Al inicio de la 64 Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca se asignaron 24 millones de pesos para pagar a ahorradores defraudados por cajas de ahorro en las regiones de Oaxaca lo cual beneficiará a 4911 afectados para lo cual la Federación aportó 42 millones más para sumar 66 millones de pesos siendo que la población de defraudados en Oaxaca por cajas de ahorro que desaparecieron es de más de 11,000 ciudadanos. En el artículo 68 fracción 19 de la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca dentro de una de las facultades y obligaciones del Presidente municipal como responsable directo de la administración pública municipal se encuentra la de expedir permisos con los se trate del funcionamiento o instalación de comercios, sin embargo, cuando se trate de la solicitud de expedición de licencias

para el funcionamiento de cualquier entidad financiera el solicitante deberá anexar a su solicitud la autorización de la Comisión nacional bancaria y de valores en caso contrario se deberá negar la expedición de la licencia y notificar a dicha Comisión para los efectos legales correspondientes. Asimismo en el capítulo segundo del código penal que se refiere al ejercicio ilícito del servicio público y uso ilícito de atribuciones y facultades el cual establece el artículo 208 del mismo el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades a las acciones que el servidor público realicen ilícitamente de la misma forma de acuerdo al decreto número 794 publicado el día 9 de noviembre de 2019 en el periódico oficial en el cual se adicionó el inciso F a la fracción primera del artículo 208 del código penal del Estado libre y soberano de Oaxaca. En dicha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

modificación del decreto 794 del código penal, el objetivo del poder legislativo es adicionar la fracción F que es no perjudicar a las autoridades o servidores públicos si no es en disminuir los riesgos a los cuales está en vulnerabilidad la ciudadanía oaxaqueña, es decir, el objetivo principal es proteger a la ciudadanía. Es por ello que la Comisión permanente de bienestar y fomento cooperativo de esta 64 Legislatura integrada por los compañeros Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Pavel Meléndez Cruz y Griselda Sosa Vásquez y una servidora presentamos el siguiente punto de acuerdo: la 64ª Legislatura del Honorable congreso del Estado de Oaxaca realiza atenta y respetuosamente un exhorto a la Secretaría de bienestar Yolanda Martínez López para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, proporcione el listado de las entidades

financieras debidamente reguladas por la Comisión nacional bancaria y de valores a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado. Asimismo, se hace un respetuoso exhorto a las autoridades municipales del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes sólo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión nacional bancaria y de valores que operen en el territorio. Compañeros, este fue el punto de acuerdo que presentamos, se presentó de urgente y obvia resolución por parte de la Comisión. Yo le pido al presidente que no la vaya a tomar nuevamente a la Comisión y que se resuelva mejor. Gracias. Es cuanto presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Compañera, como sabe, la iniciativa abordada en el turno anterior ya fue turnada a las comisiones correspondientes. Esta proposición al no estar considerada para el trámite de urgente y obvia la vamos a tomar para estudio y dictamen a la Comisión permanente de bienestar y fomento cooperativo. Se informa al pleno que los puntos cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo del orden del día son proposiciones del Diputado Saúl Cruz Jiménez del partido del trabajo. Se abordarán de manera conjunta. Adelante compañero.

### **El Diputado Saúl Cruz Jiménez:**

Buenas tardes. Con la venía del presidente e integrantes de la mesa directiva. Diputadas, Diputados, medios comunicación, público que nos acompaña.

Compañeros, en esta ocasión quiero tratar, quiero centrar la atención en dos problemáticas que afectan gravemente a nuestra sociedad. La primera de ellas ha sido abordado en diversas ocasiones desde esta tribuna tanto por el de la voz y como varios integrantes de esta Legislatura es en relación con la actuación del personal del registro civil. Desde el inicio de esta administración ha sido reiterados los reclamos del pueblo de Oaxaca en todas las regiones respecto a la corrupción que se vive al interior de esta institución encargada de dar certeza y seguridad jurídica a los actos constitutivos y modificativas del estado civil de las personas. En esta ocasión hago eco a las múltiples demandas recabadas en los diversos recorridos realizados por los municipios que integran el distrito 10 que me honro en representar especialmente en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

San Juan Mazatlán Mixe municipio en el cual el oficial del registro civil, de manera ilegal realiza cobros excesivos en todos y cada uno de los trámites realizados en esa oficina argumentando para tales efectos, entre otras cosas, la urgencia y falta de material que impera en la dependencia así como la posibilidad de evitar trámites burocráticos engorrosos para obtener los documentos respectivos. Este tipo de conductas laceran de manera grave la economía y seguridad jurídica de las y los oaxaqueños quienes esperan y demanda de los funcionarios públicos de esta y de todas las instituciones del Estado una conducta ética y apegada a derecho. No podemos seguir permitiendo que la corrupción y el tráfico de influencias sean el común denominador de la administración pública razón por la cual solicito a la Secretaría de la Contraloría y

transparencia gubernamental tome cartas en el asunto e inicie una investigación por estos hechos. El segundo de los temas sujeto a consideración de esta soberanía se refiere al costo excesivo que representa el trámite de titulación para las y los alumnos de nivel superior en nuestra entidad. Es de todos sabido que la educación en nuestro país presenta múltiples problemas que van desde la falta de infraestructura hasta la necesidad de actualización de programas de estudio de todos los niveles educativos. Sin embargo, pocas veces se visibiliza un grave problema que se presenta para aquellas personas que por esfuerzo y dedicación termina un ciclo de preparación profesional que les permite participar activamente en la vida económica y en el desarrollo de nuestro país y es precisamente el costo exorbitante de la titulación del nivel





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

superior a pesar de los graves problemas de deserción las y los jóvenes que culmina su preparación profesional ven truncados sus sueños de superación al tratar de obtener su título profesional pues el costo de este trámite fluctúa entre los 18 y los \$22,000 de acuerdo a la institución educativa de la que se trate. Es necesario precisar que muchos de los conceptos que integran este elevado costo son derechos o cuotas establecidas de manera unilateral por las instituciones educativas principalmente las de carácter privado lo que ocasiona que el pago que debe realizar muchas veces sea prohibitivo para quienes deben descubrirlo. Esto se traduce en un bajo nivel de profesionistas titulados y, como consecuencia, un bajo nivel de desarrollo. Jóvenes de todas las regiones del Estado cuenta con el talento y la preparación para ejercer una profesión.

Pese a ello, no cuentan con la documentación comprobatoria de su nivel de preparación al no poder pagar el trámite de titulación. Es por ello que someto a consideración de este punto de acuerdo por el que se exhorta y formula atento y respetuoso exhorto al titular del poder ejecutivo del Estado por conducto del titular de la coordinación General de educación superior, ciencia y tecnología para que, en coordinación con los titulares de las delegaciones Oaxaca de la Secretaría de educación pública y la Procuraduría Federal del consumidor implementen de manera inmediata un programa de verificación, supervisión y control de precios de los conceptos cobrados a los alumnos de nivel licenciatura al momento de realizar su trámite de titulación en las escuelas públicas y privadas de todo el Estado garantizando con ello el acceso al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

derecho humano de educación de las y los oaxaqueños. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se reciben las proposiciones y se turnan conforme a lo que sigue: el cuadragésimo sexto punto para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Combate a la Corrupción y el cuadragésimo séptimo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de derechos humanos. Se pasa al cuadragésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que de manera inmediata expida el Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento legal a que hace referencia el Decreto 2068.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañera.

**La Diputada Leticia Socorro Collado Soto:**

Nuevamente saludó con afecto a la mesa, a todos los presentes. En los últimos cinco años el Estado ha sufrido fenómenos extremos como inundaciones en ciudades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y comunidades, derrumbes que incomunicar a los poblados ubicados en las zonas serranas e incremento en el nivel del mar entre otros los cuales se presenta de manera muy rápida y dan poco tiempo para reaccionar. Otros fenómenos que se han presentado de manera más prolongada son las sequías que llegan a generar desabasto de alimentos en las comunidades y pueblos indígenas del Estado. La vulnerabilidad y la probabilidad de ocurrencia de desastres en Oaxaca es muy alta. De acuerdo al programa nacional único de desastres además de otros organismos nacionales e internacionales el riesgo aumenta y se acumula en cada región del Estado lo que hace indispensable reducir la vulnerabilidad de la población e incrementar su capacidad de respuesta mediante sistemas de alerta temprana y gestión integral de riesgos

entre otras acciones. Para la armonización legislativa y dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo cuarto el Congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca, el 28 de noviembre de 2013 expidió la ley de cambio climático para el Estado de Oaxaca. Dentro del contenido de la ley en comento, se establece la creación de la Comisión InterSecretarial para el cambio climático en la cual el gobernador del estado es el presidente teniendo dentro de sus atribuciones la de designar a los integrantes del Comité técnico de cambio climático de Oaxaca. El Comité técnico de cambio climático de Oaxaca fue instalado el 3 de junio de 2014 y ratificado el 12 de junio de 2018 el cual es un órgano ciudadano técnico, honorífico, de carácter permanente, asesor de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

interSecretarial para el cambio climático conformado por 15 representantes de los sectores social, académico y privado. Entre sus funciones destaca elaborar el programa estatal cambio climático de Oaxaca y el reglamento de la ley cambio climático para el Estado de Oaxaca así como coordinar las acciones para estos fines, evaluar las políticas, planes, estrategias, acciones y metas proponiendo las medidas y recomendaciones necesarias para establecer, orientar, reiterar los avances logrados. Conforme las disposiciones establecidas en la ley de cambio climático para el Estado de Oaxaca el 3 de junio de 2014 el entonces gobernador del Estado instauró la Comisión interSecretarial de cambio climático. El 12 de junio de 2018 el gobernador Alejandro Murad Hinojosa instaló la Comisión correspondiente a su

gestión, los reglamentos son un conjunto de normas de derecho administrativo que emanan del poder ejecutivo del Estado que es la máxima autoridad administrativa. Esos normas tienen por objeto ejecutar las leyes administrativas expedidas por el Congreso del Estado. Es el medio por el cual se desarrollan y complementan las normas de una ley a efecto de hacer más eficaz expedita en su aplicación a casos concretos determinando de modo general el abstracto de los medios para ello por lo que, una vez revisado y analizado el marco normativo de la ley de cambio climático hará el Estado de Oaxaca se encontró que el ejecutivo del Estado no ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en los artículos transitorios. Artículo tercero: el ejecutivo del Estado expedirá el reglamento de esta ley en un plazo que no excederá de los 180 días



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

naturales siguientes a la instalación de la Comisión interSecretarial del cambio climático. En razón a lo anterior, expuesto y fundado sometemos a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata expida el reglamento de la ley de cambio climático para el Estado de Oaxaca dando cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio del mismo ordenamiento legal que hace referencia el decreto 2068. Es cuanto presidente. Gracias.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para estudio dictamen a las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovables y cambio

climático, de administración pública. Se pasa al quincuagésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos y párrafo 7 del artículo 12 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a las promoventes si desea más el uso de la palabra. Adelante Diputada.

**La Diputada aurora le Bertha López Acevedo:**

Con su venia, Señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público que hoy nos acompaña, buenas tardes. La previsión social es el contenido de una actividad social contemporánea pero no ha surgido de la nada, su historia

es la historia de la beneficencia, de la calidad y de la asistencia pública. Al expedirse la Constitución mexicana, en 1917, la prevención social es considerada como un deber de los patrones y derivada de las relaciones de trabajo, por ello el Congreso constituyente tituló el artículo 122 del trabajo y de la previsión social. Su contenido ha evolucionado de manera importante e incluso la propia Constitución ha experimentado reformas que han permitido la aparición de la seguridad social con características propias que han propiciado el reconocimiento como una disciplina jurídica distinta, estrechamente relacionada con el derecho del trabajo. En ese sentido, la previsión social continúa siendo dirigida a la clase trabajadora fundamentalmente. Sin embargo, ya no constituye un acto de beneficencia o una donación derivada de la bondad o el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

altruismo de quien aporte los recursos sino un derecho de los trabajadores de carácter imperativo. El 19 de enero de 1943 se publica la ley del seguro social. Ahí se determina que la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual. Se decreta entonces la creación de un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios denominado Instituto Mexicano del seguro social el cual comienza en marcha en enero de 1944. La seguridad social es la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivados de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte

incluyendo la asistencia médica. Actualmente, según datos de la organización internacional del trabajo solamente el 20% de la población mundial tiene una cobertura adecuada en materia de seguridad social mientras que más de la mitad no dispone de ninguna forma de protección social. Esto es inquietante ya que la seguridad social tiene una profunda repercusión todos los sectores de la sociedad. De hecho, los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y de empleadores consideran se tiene que dar una máxima prioridad a las políticas e iniciativas que proporcionen seguridad social a las personas no cubiertas. En ese sentido, el presente punto de acuerdo ya específicamente para todos los trabajadores que prestan sus servicios en los 570 municipios de nuestro Estado pues dicho sea de paso pareciera que son la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

excepción a la regla y que sin saberlo no solamente han dejado de brindarles asistencia social sino que en muchas ocasiones rompen el esquema familiar al contraer deudas para resolver la enfermedad no sólo del trabajador sino de toda su familia. Ese Congreso tiene, debe recordarles las obligaciones que tienen los integrantes de los Ayuntamientos para con sus trabajadores y que, además, cumplan con el mandato contenido en el artículo 123 de la Constitución Federal para exigir el régimen de protección laboral contenido en los apartados A o B de quién es por el solo hecho de estar sujetos a una relación laboral tienen ese derecho, sea a través del Instituto Mexicano del seguro social IMSS, Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado ISSSTE o del sistema de salud estatal a través del patrimonio de la beneficencia pública del

Estado. Por lo antes expuesto, es que se exhorta a los municipios del Estado de Oaxaca para que conforme al párrafo cuarto del artículo cuatro de la Constitución Política federal y párrafo siete del artículo 12 de la Constitución Política del Estado inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o, en su defecto, suscriban convenios con los servicios de salud del Estado a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social. Es cuanto, por su atención, muchas gracias.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turnará para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

seguridad social. Se pasa al quincuagésimo primero de los puntos del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que realice verificaciones, operativos e inspeccionen el cumplimiento de las nuevas tarifas.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

adelante compañero.

**El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:**

Muy buenas tardes a todos los presentes. Con su venia señor presidente de la mesa directiva. Desde el 2004 no se había actualizado la tarifa de los taxis resultando en el alza de los costos del combustible y mantenimiento de unidades. originando en muchos casos cobros excesivos por parte de los conductores. A días de haberse actualizado las tarifas a los usuarios siguen quejándose porque no están implementando las tarifas correspondientes tomando en cuenta que no todos los chóferes son concesionarios y deben entregar una cuenta que va de 300 a \$350. La situación sigue siendo una problemática a pesar que la ley los obliga a contar con vehículos en buenas condiciones y modelos recientes. Transitan en las calles comunidades con varios años de servicio, con vestiduras, asientos en mal estado etcétera, con las llantas lisas, sin



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

rotulado y golpeados. Por ello exhortó a la Secretaría de movilidad para que en la medida de sus atribuciones realice las verificaciones e inspecciones y efectivamente se esté llevando a cabo la nueva tarifa y sanciones o infracciones que se esté llevando a cabo pues estamos afectando la economía de los oaxaqueños ya que Oaxaca es un destino turístico. Oaxaca es uno de los destinos con el transporte más caro y de mala calidad. Asimismo planeo estrategias para que los trabajadores y concesionarios efectivamente respeten la tarifa y den el servicio que Oaxaca requiere. Este exhorto no pedimos de urgente y obvia resolución. Es cuanto señor presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero. La junta de coordinación política determinó inscribir esta proposición para que sea tratada como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno para que así sea. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada que se dé el trámite de urgente y obvia resolución a esta proposición.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 34 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se prueba con 34 votos. Está a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo referido. Quienes estén por la afirmativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 35 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aprobado con 35 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos a que haya lugar. Se pasa al quincuagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las y el Diputados Elim Antonio Aquino, Aurora

Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo e Inés Leal Peláez integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita la presencia y participación en las mesas de trabajo a desarrollar con la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, al Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud; Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, Dr. Rubén Vasconcelos Beltrán Fiscal General del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estado de Oaxaca; Maestra Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres; Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca; Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; Lic. Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía del Estado; Lic. Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca; Mtro. Javier Lazcano Vargas, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; y Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Estado y se anexa el

calendario de comparecencias  
Correspondientes

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

adelante compañera.

**La Diputada Elim Antonio Aquino:**

Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca, medios de comunicación. Diputadas Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Inés Leal Peláez y Diputado Luis Alfonso Silva Romo integrantes de la Comisión especial de seguimiento a la atención de víctimas de los casos de violencia de género y feminicidio en el Estado de Oaxaca atendiendo a la evaluación de la situación actual de las mujeres observamos que la violencia de género



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

contra las mujeres en sus diversos tipos y modalidades se incrementa día con día. Por ello, aún tenemos retos pendientes que no podemos omitir desde el quehacer legislativo. En tal contexto, ponemos a consideración el punto de acuerdo por el que la 64ª Legislatura convoca para que asistan a la realización de mesas de trabajo con la Comisión especial de seguimiento la atención de víctimas de los casos de violencia de género y feminicidio en el Estado de Oaxaca a los siguientes servidores públicos: licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario general de gobierno y Secretario ejecutivo del sistema estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres; doctor Rubén Vasconcelos Méndez, fiscal General del Estado de Oaxaca; Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Secretario de las

mujeres de Oaxaca y Secretaria técnica del sistema estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de seguridad pública de Oaxaca; Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca; licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de economía del Estado, licenciado Francisco Ángel Villarreal director general del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca; ingeniero Jorge Toledo Luis, coordinador general del Comité estatal de planeación para el desarrollo de Oaxaca y Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de finanzas del Estado. Lo anterior, a fin de conocer los avances y acciones que las diversas instituciones realizan de manera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

coordinada en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, de esta forma, la Comisión que me honro presidir pueda tejer las líneas de enlace necesarias para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres y la atención con calidad y calidez a las víctimas de los delitos de violencia de género. Nuestro mayor interés como integrantes de la Comisión especial es adornar para construir una sociedad más justa e igualitaria, realizar un trabajo responsable y escuchar las voces de las víctimas que exigen acciones efectivas. Es cuanto.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición turnándose para atención a la junta de coordinación política. Se pasa al

quincuagésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas se agilice la validación de los proyectos de inversión pública a cargo de las instituciones ejecutoras correspondientes, aprobados en el Decreto 809 por esta Honorable Soberanía



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañero.

**La Diputada Griselda Sosa Vásquez:**

Con el permiso de la mesa directiva. Saludo con afecto a los medios de comunicación, público presente, a mis compañeras Diputadas y Diputados. Hace seis meses esta Legislatura le aprobó al ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de finanzas mediante decreto 809 una línea de crédito por 3500 millones de pesos, recursos serán destinados para un total de 111 proyectos de inversión pública, los cuales forman parte de la planeación y programación estratégica prioritaria derivada del plan estatal de desarrollo 2016-2022. Es por el tiempo que ha transcurrido desde su aprobación que la Comisión permanente de vigilancia de la

deuda pública del Estado solicitó a la Secretaría de finanzas y a las ejecutoras encargadas de los proyectos de inversión información sobre el estado que guarda la contratación de las líneas de crédito con las entidades financieras y el estado de los proyectos de inversión pública productiva. Por una parte, la Secretaría de finanzas y el ejecutivo ya firmaron los contratos de crédito pero, por otro, las ejecutoras como CAO, CEA, SAPAO y SINFRA se encuentran en la etapa de elaboración de células de proyectos, notas técnicas y análisis costo-beneficio a cargo de la Secretaría de finanzas. Esto, genera cierta incertidumbre puesto que la validación de factibilidad económica por parte de la Secretaría de finanzas no se ha llevado con la celeridad que los tiempos y la coyuntura demanda y, sobre todo, a pesar de que las instancias ejecutoras ya



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

cuentan con su respectiva calendarización. Compañeros, cuando este Congreso aprobó una nueva línea de crédito se asumió una gran responsabilidad con el pueblo de Oaxaca. Uno de los motivos principales por el que muchos decidimos asumir el costo político fue porque sabíamos que el Estado necesitaba reactivar su economía y la forma más viable para hacerlo era a través de la inversión pública tal como nos lo planteo el ejecutivo. El tiempo es nuestro mayor reto por eso la Comisión permanente de vigilancia de la deuda pública del Estado consideró formular el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución mediante el cual se le exhorta al titular del poder ejecutivo para que, a través de la Secretaría de finanzas, agilicen los procesos de viabilidad, de factibilidad económica y como consecuencia se

empiecen a ejecutar los proyectos de inversión pública para reactivar la economía del Estado. No queremos más César Duarte, Roberto Borges o Tomás Yarrington. Es cuanto Ciudadano Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera. Esta proposición está inscrita también por parte de la junta de coordinación política para ser considerada con el trámite de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración del pleno el hecho de que se le califique para tal trámite. Quienes estén de acuerdo en votación económica manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

30 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 30 votos el que se trate de urgente y obvia resolución. Está a discusión el acuerdo mencionado. En virtud de que no hay solicitud es de intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 30 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 30 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al quincuagésimo cuarto punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo 113 del reglamento interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado consultor pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa la manifiesta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Se informa al pleno que de conformidad con el artículo 121 del reglamento interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos y hasta por 10 minutos tratándose de reformas Constitucionales. Asimismo, que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del reglamento interior del Congreso del Estado. Por economía procesal se consulta al pleno si la votación de los dictámenes,

por los que se ordene el archivo, improcedencia de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa manifestarlo levantando la mano. Se aprueba. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

**La Diputada Secretaria mi Dalia Espinoza Manuel:**

De la Comisión permanente de presupuesto y programación los incisos a, B y C; de las comisiones permanentes unidas de corredor interoceánico y programas de desarrollo regional y de asuntos indígenas y migración los incisos a y B. Se pregunta a los integrantes las comisiones si desean exponer sus dictámenes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Están a discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 34 votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobadas con 34 votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las

instancias correspondientes para los efectos a que haya lugar. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de cultura.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar la Medalla “Álvaro Carrillo” en cumplimiento al Decreto Número 554 de fecha 10 de abril del 2014, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 35 votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 35 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Sírvase

la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de Bienestar y fomento cooperativo y de educación, Suecia, tecnología e innovación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Becas para el Bienestar “BENITO JUÁREZ”, y demás apoyos económicos.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud de que no ha solicitado el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba este acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 35 votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 35 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión permanente de estudios Constitucionales informó al pleno que para su aprobación se necesitará el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran esta Legislatura esta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Con fundamento en los artículos 116 y 130 y dos del reglamento interior del Congreso del Estado se informa que no se registraron reservas. Esta a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 37 votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 37 votos el decreto referido. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Adelante compañero.

**El Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar:**

Muy buenas tardes compañeros, medios de comunicación, personas que nos acompañan en la ganadería, miembros de la mesa directiva, señor presidente. Quiero señalar en un doble sentido que esta participación como miembro de la Comisión y cómo promovente de la reforma que modifica el artículo 113 en su inciso tercero fracciona y adiciona el 32º párrafo del artículo 12º de la Constitución Política del Estado de Oaxaca. Bien, las nuevas tendencias en materia de derechos humanos establecen que el derecho a la ecología es un derecho humano por

derivación. Hemos estado aprobando en algunas iniciativas y algunas reformas Constitucionales anteriores el singularizar algunos derechos humanos que están contemplados o vienen derivados del propio artículo primero Constitucional. Cuando decidimos presentar esta reforma teníamos una duda jurídica en el fondo porque nosotros nos hemos Estado oponiendo y cuestionando si es necesario el desglose. Nos convencimos junto con los técnicos y también en la Comisión con los comentarios que nos han vertido los compañeros Diputados y técnicos en que tiene un gran sentido hacerlo en este caso en particular porque se refiere al líquido vital que es el agua. Sin el agua pues seguramente la vida no va a ser posible en las próximas generaciones y se complicará pues mucho de los procesos que hoy nos parecen naturales como el bañarnos, lavar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la ropa, la higiene y que además pues es uno de los derechos si no el principal es fundamental para poder inclusive estar aquí hoy legislando punto en que versa esta reforma, en que le traslada el compromiso a los municipios de hacerse cargo del tratamiento de las aguas residuales. Algunos municipios que son núcleo de población muy grandes con categoría de ciudades como lo es Oaxaca de Juárez, Santa Lucía, Tuxtepec, Tehuantepec, Juchitán pues es entendible que el proceso debería ser ya un tema normado, muy común. Sin embargo, no tiene este acento legal y también la parte presupuestal y lo voy a explicar. Se han desarrollado durante muchos años la infraestructura de plantas tratadoras de agua pero, por diversas razones administrativas, los municipios o autoridades municipales no le dieron o no

le han dado el mantenimiento para que estas funciones. Existe por disposición de ley también en el tema del ejercicio presupuestal la prohibición de la restauración de estas plantas porque el compromiso original versaba sobre que estos municipios tendrían que darles mantenimiento. Bueno pues con esta iniciativa lo que se propone y lo dejó muy claro que el gobierno del Estado procure, no es una obligación presupuestal de inicio, porque también sería legislar sobre una base de falsedad, es decir, el presupuesto que tendría que asignar el Estado en este momento pues no alcanzaría seguramente con lo que hoy está previsto ni en los siguientes años por eso trasladar el compromiso del tratamiento de las aguas a los municipios desde un principio Constitucional conlleva el ejercicio muy sensato, honesto y





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

comprometido de todos a nivel del poder ejecutivo estatal y de los municipios. Obviamente generaciones de legisladores, de presidentes municipales, de la sociedad civil tendrán que dar seguimiento para que esto se vuelva una realidad. Hoy, la base de la voluntad política y legal al estar incluida nuestra carta magna pues nos va a llevar a que sea revisado los planes municipales lo menos para la rehabilitación de las que ya existen porque si hacemos un catálogo de las que hoy están en desuso a lo mejor el nivel de inversiones crear una nueva pero, bueno, aquí está la base sobre la cual se puede construir algo a lo que no podemos estar ajenos que es el agua y el tratamiento de aquellas que ya se han utilizado porque en realidad versa sobre que todas aquellas aguas de uso industrial, agrícola y de servicio antes de ser vertidos en vasos de agua, en ríos u

otros afluentes deben ser tratadas. Otra vez, es el inicio de algo que nos va a llevar mucho tiempo pero que si no lo hacemos pues nuestras generaciones venideras seguramente nos estarán reclamando y lo estarán sufriendo. Es por ello que esta reforma e iniciativa pues me parece importante, me parecía que era esencial derivada de los derechos humanos que están contemplados en el artículo primero Constitucional pero para poner un especial énfasis de atención en su ejecución en lo posterior. Es cuanto señor presidente. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias Diputado. Se informa al pleno con fundamento en los artículos 116 y 132 de nuestro reglamento que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

con proyecto de decreto referido. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 37 votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 37 votos el decreto mencionado. Remite al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer

dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso, se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud de que no se hace solicitud alguna para usar la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba este decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 35 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 35 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos que procedan. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes segundo y tercero de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de

dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten ambos en elevaciones de categoría de agencia municipal y agencia de policía por economía procesal pregunto al pleno si se ponen a discusión y votación en una sola ocasión. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 132 del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Están a discusión los dictámenes con proyecto de decreto referidos. En virtud de que no solicitado el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 35 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con 35 votos los decretos mencionados. Remítanse por separado al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los

efectos a que den lugar. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenadito territorial.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

M.N.), a que se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2018.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la comisión si desean exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que no ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba este acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 35 votos a favor Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 35 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, implementen de manera urgente un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción a causa de los sismos del año 2017, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Está a discusión este dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud de no haber solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba este acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron 36 votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 36 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo mencionado. En virtud de que no ha solicitado el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de esta votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado con treinta y cinco votos este acuerdo. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal, a su mando, respecto a las reformas de la

Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha 14 de octubre de 2019 y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 23 de noviembre de 2019.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Esta a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba dicho acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y seis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al

Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo recién mencionado. En virtud de que no solicitado el uso de la palabra en votación económica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

se pregunta si se aprueba el acuerdo mencionado. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V y se reforma el último párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo se adicionan los incisos h, i, j y k, recorriendo en su orden el último inciso para convertirse en inciso I de la fracción XXXII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior de este Congreso se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

informa al pleno que no se ha registrado reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud que no se ha hecho solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano. Sírvese la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y seis votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución

Política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

**El Diputado presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

reglamento interior de este Congreso se informa al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud que no ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba este decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Remítase al Honorable Congreso de la unión para los efectos correspondientes. Sírvase la

Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del del artículo 25; se adicionan las fracciones III, IV y V recorriéndose en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo; una fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

dieciséis y ciento treinta y dos de nuestro reglamento se informa al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud de que no ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del

artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar al Titular de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para llevar a cabo las investigaciones a fin de esclarecer los hechos en los que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán y en su caso aplicar las sanciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que haya lugar.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de esta Comisión si desean exponer el dictamen. Esta a discusión este dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud de que no solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse el acuerdo referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra Diputado presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

Se pasa al quincuagésimo quinto punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tercero fracción décimo primera y ciento cuatro del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes informo al pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria y versos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

consiguiente formalmente declaró la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: un dictamen de la Comisión permanente de administración pública; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de seguridad y protección ciudadana; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto; un dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de agua, saneamiento y salud, dos dictámenes de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana; siete dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios; un dictamen de la Comisión permanente de

hacienda; cuatro dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto y programación; un dictamen de la Comisión permanente de salud. Concluida la declaratoria de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo en este momento levantando la mano. Se instruye a la Secretaría integrar la lista de oradores y proporcionarla a esta presidencia. Diputada Lilia, Diputado Fabrizio. Adelante. ¿No?. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día se cita a las y los Diputados para que asistan a la sesión ordinaria que habrá de realizarse a las once horas del próximo miércoles 18 de marzo del año en curso. Se levanta la sesión, que tengan muy buena tarde.

**(El Diputado presidente toca el timbre)**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**ACTA DEL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con dos minutos del día miércoles once de marzo del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Leticia Socorro Collado Soto, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, César Enrique Morales Niño, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Maritza Escarlet Vásquez Guerra. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis y del Diputado Luis Alfonso Silva Romo: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Fredie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Aurora Bertha López Acevedo, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Yarith Tannos Cruz y Elisa Zepeda Lagunas.- - - - - -Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 11 DE MARZO DE 2020.**

**1.** Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres. **7.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII recorriéndose las subsecuentes del Apartado B del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud. **8.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción octava al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman el inciso b), se adicionan los incisos d), e), f) del artículo 27 y se reforman los artículos 28, 35 y 279, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de marzo de 2020.

Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción II, del inciso B, del artículo 14, Capítulo III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro y el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 4, 12, 15, 40 Bis, 61, 102, 112, 149 Bis, 161, 162, 163, 165, 166, 168, 169, 171, 176, 177, 190, 197, 202, 210, 220, 223, 224, 227, 229, 236 y 238 de la Ley Estatal de Salud. **12.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones VII, IX y XXVII, recorriéndose la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 25, 30 y 31 fracción I de la Ley Estatal de Salud. **17.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar el artículo 51 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV del artículo 34; así como la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el primer y segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un Capítulo Segundo denominado “Pederastia” con los artículos 194 Bis. 194 Ter. 194 Quater. y 194 Quinquies recorriéndose en su orden los subsecuentes Capítulos al Título Sexto denominado Delitos Contra la Dignidad y el Desarrollo de las Personas Menores de Edad o de quienes no tiene la capacidad, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 15, 18 y 87 fracción III inciso g de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifican los artículos 384 y 659 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifica el artículo 501 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **26.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIV y se adiciona una fracción XXV recorriéndose la subsecuente al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo c., se adiciona el párrafo d. y el actual párrafo d. se recorre como el párrafo e., de la fracción XXIII, del tercer párrafo del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **28.** Iniciativa de los Diputadas y Diputados César Enrique Morales Niño, Gustavo Díaz Sánchez, Leticia Socorro Collado Soto, Migdalia Espinosa Manuel y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por la que se reforman los artículos 14, 33 fracción IV, recorriéndose las subsecuentes; 45 en su fracción V; se derogan las fracciones II y III del artículo 45 y se adiciona el artículo 52 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 29; y se adiciona las fracciones, XI y XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud. **31.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 23 Bis fracción I y II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena del Partido Morena, por la que se adicionan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la denominación de los Capítulos

Segundo y Decimo Primero del Título Décimo Segundo; las fracciones I y X de la sección B del artículo 4; el artículo 168 y el artículo 169, y se adicionan el inciso c) al artículo 167 y un párrafo segundo al artículo 222, de la Ley Estatal de Salud. **34.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción III del artículo 424, y el artículo 426 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 85 Bis, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 60, se adiciona el artículo 61 bis, y se reforma el artículo 95 y 130 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a aplicar y observar de manera irrestricta en los juicios electorales de su conocimiento, los principios de certeza, constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y accesibilidad a la información pública, poniendo mayor énfasis en las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos Indígenas, atendiendo cabalmente el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas”. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias en un plazo breve presente un plan de acción que desarrolle las siguientes actividades: 1. Distribuya en las escuelas de educación básica, media superior y superior, el “Protocolo para la Prevenir, Detectar y Actuar en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el Estado de Oaxaca”, con la finalidad de que Supervisores de Zona, Directores, Catedráticos, personal administrativo y educandos, conozcan las acciones que deben realizar cuando identifiquen que alguno alumno se encuentra en un contexto de violencia; 2. Implemente un proceso de capacitación para que los involucrados cuenten con los conocimientos prácticos para la implementación del protocolo, 3. Instale en el Estado de Oaxaca los Consejos de Participación Social en la Educación, con la finalidad de que las autoridades educativas, docentes y escolares actúen correctamente ante un hecho de abuso o maltrato que llegue a suscitarse en algún alumno, con el fin de que estos hechos no queden en la impunidad. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los concesionarios de transporte público, de manera urgente, realicen las acciones necesarias para instalar en el transporte público dispositivos de seguridad, consistentes en cámaras de video y botón de pánico, de conformidad con lo establecido con la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, así mismo, se capacite a los operadores de transporte público en materia de seguridad, ello para garantizar la seguridad de los usuarios en el interior de transporte público. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la convocatoria a una asamblea general, para elegir a las personas que integran el “Comité de Contraloría Social” en términos de los artículos 126 Septendécies, 126 Octodécies, 126 Novodécies y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su contralor interno municipal o en su caso a la comisión de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública en términos del artículo 126 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Griselda Sosa Vásquez y Pavel Meléndez Cruz integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que esta Soberanía exhorta a la Secretaria de Bienestar Yolanda Martínez López, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operan en su territorio. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que se inicie una investigación respecto al cobro excesivo de derechos por los servicios ofrecidos en la Oficialía del Registro Civil de la comunidad de San Juan Mazatlán, Mixe. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con los Titulares de las Delegaciones Oaxaca de la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, implementen de manera inmediata un programa de verificación, supervisión y control de precios de los conceptos cobrados a los alumnos de nivel licenciatura al momento de realizar su trámite de titulación, en las escuelas públicas y privadas de todo el Estado, garantizando con ello el acceso al derecho humano a la educación de las y los oaxaqueños. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en su calidad de integrantes del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, propongan ante el referido Órgano Colegiado, en caso de infecciones respiratorias agudas, en las escuelas públicas y privadas de educación básica en el Estado de Oaxaca. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que de manera inmediata expida el Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento legal a que hace referencia el Decreto 2068. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos y párrafo 7 del artículo 12 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que realice verificaciones, operativos e inspeccionen el cumplimiento de las nuevas tarifas. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y el Diputados Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo e Inés Leal Peláez integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita la presencia y participación en las mesas de trabajo a desarrollar con la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud; Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, Doctor Rubén Vasconcelos Beltrán Fiscal General del Estado de Oaxaca; Maestra Ana

Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres; Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca; Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía del Estado; Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca; Mtro. Javier Lazcano Vargas, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; y Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Estado y se anexa el calendario de comparecencias Correspondientes. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas se agilice la validación de los proyectos de inversión pública a cargo de las instituciones ejecutoras correspondientes, aprobados en el Decreto 809 por esta Honorable Soberanía. **54.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar la Medalla “Álvaro Carrillo” en cumplimiento al Decreto número 554 de fecha diez de abril del dos mil catorce, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de Becas para el Bienestar “BENITO JUÁREZ”, y demás apoyos económicos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública, que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable,

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de marzo de 2020.

implementen de manera urgente un eficiente y transparente padrón de obras totales de construcción a causa de los sismos del año dos mil diecisiete, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a publicar en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, las tarifas autorizadas del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal, a su mando, respecto a las reformas de la Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene la facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$1,925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; comuníquese le presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir Decreto especial en donde se autorice partida presupuestal que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; derivado de la sentencia emitida por la Séptima Sala Unitaria de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para el pago de laudos pendientes de ejercicios anteriores; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 145 de índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente se haga una adecuación y/o modificación y/o ampliación presupuestal, mediante el cual se ordene, autorice, faculte u obligue al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que cubra la suma \$798,504.47 (setecientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos 47/100 M/N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el laudo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, derivado del expediente laboral 1240/2012 (4), de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a favor del actor Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 143 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asunto total y definitivamente concluido; comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y**

**DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V y se reforma el último párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo se adicionan los incisos h, i, j y k, recorriendo en su orden el último inciso para convertirse en inciso l de la fracción XXXII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 25; se adicionan las fracciones III, IV y V recorriéndose en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo; una fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para llevar a cabo las investigaciones a fin de esclarecer los hechos en los que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CORREDOR INTEROCEÁNICO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/02/2019 y CP-AIM/31/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes con número CP-ZEE/01/2019 y CP-AIM/03/2019, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **55.** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el reglamento a que hace referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivados del Decreto número 610 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social, con que cuente, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado, haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ellos espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de violencia familiar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 42 y 10 respectivamente; del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 246 Bis, párrafo primero del artículo 248 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por



el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca (SEMARNAT), para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral tres del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Cristóbal Saavedra García, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Alejandro Guzmán García, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación; la Ciudadana Estela Morales Núñez, Regidora suplente de Educación; del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón; del Ciudadano Mario Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología; la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado y Ildad Daniela Núñez Hernández Regidora suplente de Mercado del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Natalia Morales Bautista, asuma el cargo de Regidora de Educación, el Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, el Ciudadano Julio Hernández Bautista, asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Agustina Cruz Quiroz asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Anastasio Baciliso Narváez Rivera, al cargo de Síndico Municipal y el Ciudadano Isaías Valentín Ramírez Leal, al cargo de Síndico Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes, CPGA/175/2019, CPGA/258/2019, CPGA/265/2019 y CPGA/275/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/32/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/342/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/328/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha diversas Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca; asimismo, prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de marzo de 2020.

Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

**a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto, por el que se autorice al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado, en el laudo dictado en el expediente laboral número 129/2008 (4), del índice de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de Víctor Hugo Martínez Robles. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de Servicios de Salud de Oaxaca y la autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo de los expedientes números 3 y 12 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y 1374 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, una cantidad extraordinaria de recursos, por la cantidad de \$70,440,624.16 (Setenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al pago de sentencias y laudos derivado de las obligaciones, requerimientos indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 134 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Remítase copia certificada del presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, relativo al PRAL. 132/2018, Mesa 6-B, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

**a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado. **56.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

**I.-** En virtud que el acta de sesión ordinaria y el acta de sesión extraordinaria, ambas celebradas el cuatro de marzo de dos mil veinte, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de referencia.**-----

----- **II.-** Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos

acuerdos: 01) Oficio número SUTIOCIFED/S.G./025/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual Integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; manifiestan su preocupación debido a que el treinta de marzo fenece el término de los sesenta días que se dio a las legislaturas de los Estados para armonizar el marco jurídico con la Ley General de Educación; por lo que solicita la intervención para que en base a los lineamientos que señala la Ley General de Educación, las resoluciones o adecuaciones al futuro del hoy Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, sean en similitud a las indicadas en la Ley General de Educación para el extinto INIFED, con el fin de que no sean violentados sus derechos de trabajadores. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.** - - - -02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual Integrantes del Cabildo Comunitario de la Cabecera Municipal de San Juan Bautista Guelache, ETLA, hace del conocimiento del escrito que le remitió al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en el cual le informa sobre los hechos realizados por el Ciudadano Levi Santiago González, relativos al levantamiento de un acta de asamblea comunitaria, en la cual pretende designar un nuevo Presidente del Consejo Comunitario. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -03) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta Comunitaria de San Juan Bautista Guelache y los Agentes Municipales de las Comunidades de Asunción; Santos Degollado; y el Representante del Núcleo Rural El Vergel, todos ellos pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, ETLA, hace del conocimiento del escrito que le remitió al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, en el cual le informa sobre la ratificación de sus autoridades frente al Consejo Municipal, de la misma forma le solicitan se instruya a quien corresponda, para que las personas que han estado desestabilizando la política al interior del municipio de San Juan Bautista Guelache, se abstengan de seguir con dicha conducta. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -04) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual ciudadanos del municipio de San Pablo Huixtepec; le solicitan al Presidente Municipal su renuncia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual ciudadanos e indígenas Chontales de la Comunidad Indígena de Santiago Astata, Tehuantepec, por propio derecho y con el carácter de Autoridad Comunitaria; solicitan la desaparición del Ayuntamiento de Santiago Astata, Tehuantepec, derivado que existe un vacío de autoridad, así como un estado de ingobernabilidad; así mismo solicitan como acto previo la suspensión del Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Diputado Othón Cuevas Córdova remite escrito suscrito por el Director de Cultura y por el Presidente Municipal del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán; por el que solicita reconocer los prefijos de Heroica y Villa en la documentación oficial. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual integrantes de la Comisión Representativa de Ciudadanos de Tlacolula, solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado derivado de la problemática que se vive al interior de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Representante, el Tesorero y el Secretario de la Colonia San Martín de Porres, Nejapa de Madero, Yautepec, solicitan la elevación a la Categoría de "Núcleo Rural" a favor de su Colonia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, solicitan la aprobación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad "Vista Hermosa, San Pablo Tijaltepec". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -10) Oficio número CEPCO/UJ/0136/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 567, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a los Municipios de Nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en su caso, actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de marzo de 2020.

vidas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 567 de esta Legislatura.**-----

-----11) Oficio número CEPCO/UJ/0135/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 562, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 562 de esta Legislatura.**-----

-----12) Oficio número CJGEO/DGSDI/109-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 569, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la Salvaguarda, Recuperación y Preservación de las Lenguas Indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del estado dirigida a esos pueblos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 569 de esta Legislatura.**-----

-----13) Oficio número CJGEO/DGSDI/84-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 511, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, Finanzas, de Movilidad y Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular" "CITY BUS", no ha iniciado sus funciones; porque los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 511 de esta Legislatura.**-----

-----14) Oficio número CJGEO/DGSDI/105-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 504, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 504 de esta Legislatura.**-----

-----15) Oficio número CJGEO/DGSDI/106-02/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 554, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las Dependencias Públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un plan de manejo forestal y como consecuencia un producto sustentable. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 554 de esta Legislatura.**-----

-----16) Oficio número CJGEO/DGSDI/37-1/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 94, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura (SEDAPA), al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a través de la Secretaría de Finanzas, realicen acciones emergentes a la asignación y ejecución de los programas existentes en el Estado y otorguen de manera urgente, subsidios para la atención de control de plagas y enfermedades, así como el impulso a la productividad, distribución y comercialización, para el desarrollo económico a los productores de hule, olvidados de la cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 94 de esta Legislatura.**-----

-17) Oficio número CJGEO/DGSDI/38-1/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 476, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que destituya inmediatamente a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), por su ineficiente desempeño y sus nulos resultados ante esa dependencia, así como por su falta de atención y apoyo a productores oaxaqueños. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 476 de esta Legislatura.**-----

-----18) Oficio número IEEPCO/SE/283/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias certificadas del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-07/2020, aprobados por el Consejo General respecto de la Elección extraordinaria del Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-----19) Oficio número 31/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco; remite documentación relativa a la elevación de categoría de Agencia de Policía a Agencia Municipal de la Localidad Guadalupe Yosoyua. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 269 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-----20) Oficios números TJAO/P/68/2020 y TJAO/P/74/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco y diez de marzo del año en curso, en el cual la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; presenta informe anual de actividades correspondientes al año dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-----21) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Agente, Secretario y Topil de la Agencia de Policía de San Juan Teotalcingo, Choápam; presentan queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, contra actos del Presidente Municipal y Cabildo de Santiago Choápam, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; y hacen del conocimiento que hacen responsables, de lo que les pueda pasar a ellos o a cualquier ciudadano de la Localidad de San Juan Teotalcingo, a los integrantes del Cabildo y al Presidente Municipal, por las amenazas y agresiones físicas que han recibido. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----22) Oficio número PM-201-2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Luis Amatlán; hace del conocimiento que la Concejal Electa para ser encargada de la Regiduría de Salud no se presentó, por lo cual se mandó a citar a su suplente, misma que renunció al cargo por motivos personales; por lo que solicitan que mediante Decreto se emita la declaratoria correspondiente para que ocupe el cargo la ciudadana Liboria Sánchez Rodríguez. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el cinco de marzo del año en curso, en el cual integrantes del Comité de la Localidad Rural de la Colonia Tierra y Libertad, remiten documentación para ser agregada a su expediente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 293 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-----24) Oficio número TEEO/SG/A/1317/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/127/2019 relativo al tema de revocación de mandato solicitada por los integrantes del Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes 290, 299 y 308 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

- - -25) Oficio número TEEO/SG/A/1324/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo recaído en el expediente JDCI/178/2019 reencauzado a JNI/109/2020; en el que acusa de recibo el oficio número AP/06307/2020, relativo al Municipio de San Antonio Tepetlapa. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - -26) Oficio número GEO/007/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - -27) Oficio número GEO/008/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - -28) Oficio número GEO/009/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - -29) Oficio número GEO/010/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - -30) Oficio número GEO/011/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; comunica designación de Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - -31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual la Ciudadana Rebeca Edith Luna Jiménez, periodista independiente, informa que se instalara en protesta por tiempo indefinido, en las afueras del Palacio de Gobierno, motivo de la agresión que sufrió por parte de habitantes de Santa María Teopoxco, el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Congreso del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**- - - -32) Oficio SEMOVI/0099/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 596, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registros de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 596 de esta Legislatura.**- - - -33) Oficio número 749-18/2020 I D.P. ALJ-PLeg, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, remite copia del Acuerdo número LXVI/URGEN/0418/2020 I D.P., por el cual el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, hace un llamado respetuoso a quienes ocupen las Presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del país, a pronunciarse ante el Gobierno Federal con relación al pago a los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su Ingreso Objetivo y Agricultura por Contrato para el ciclo PV 019. Así mismo, para que se pronuncien ante sus homólogos al Congreso Federal, para solicitar la Comparecencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de garantizar el pago a los productores agrícolas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - -34) Oficio INCUDE/DG/255/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual la Directora General del Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, da respuesta al acuerdo número 552, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a la C. Monserrat de los Ángeles Aragón Heinze, Titular de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que actué con responsabilidad en la aplicación del presupuesto del rubro del deporte, y no se aplique a espectáculos deportivos con fines

de lucro, así como también se privilegie la construcción, mantenimiento y conservación de Espacios Deportivos en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 552 de esta Legislatura.** - - - - -35) Oficio número IEEPCO/SE/276/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-05/2020, IEEPCO-CG-SNI-06/2020 y IEEPCO-CG-SNI-07/2020, aprobados por el Consejo General respecto de Elecciones extraordinarias de Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - -36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe, remite la Cuenta Pública Municipal dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - -37) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite un listado de recomendaciones dirigidas a este Honorable Congreso del Estado, con la finalidad que se realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento total a dichas recomendaciones. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente Instructora respecto del punto número 1, para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios respecto del punto 2 y 3; y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social respecto del punto número 4.** - - - -38) Oficio número TEEO/SG/A/1422/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDCI/74/2019, en el que acusa de recibo el oficio número AP/06000/2020, relativo al Municipio de Santa Catalina Quierí. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 75 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 98, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - -39) Oficio número TEEO/SG/A/1357/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo de trámite en el expediente JDC/127/2019 relativo al Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado a los expedientes 290, 299 y 308 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - -40) Oficio número TEEO/SG/A/1418/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo en el expediente JDC/138/2019 en el que acusan de recibo de las copias certificadas, remitidas por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, del expediente 252 relativo al Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - -41) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual el ciudadano Julián Hernández Carrillo, hace del conocimiento de la suspensión provisional que le fue otorgada en el juicio de amparo 265/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -42) Oficio número GIRADOS EXTERNOS recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; hacen del conocimiento que una vez solucionado el conflicto político que existía en su Municipio, se desisten del procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 175 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - -43) Oficio número GIRADOS EXTERNOS recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; hacen del conocimiento que una vez solucionado el conflicto político que existía en su Municipio, se desisten del procedimiento de suspensión temporal de mandato en contra de la Síndica municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 265 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - -44) Oficio número GIRADOS EXTERNOS recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del presente año, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; hacen del conocimiento que una vez solucionado el conflicto político que existía en su Municipio, se desisten del procedimiento de revocación de mandato en contra de la Síndica Municipal y del Regidor de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,**

**para ser agregado al expediente número 258 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----  
 -----45) Oficio número 47 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Putla Villa de Guerrero, Putla, solicitan la aprobación de Categoría Administrativa de la Localidad de San Jorge Rio Frijol, a Agencia de Policía Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----  
 -----46) Oficio MSJ/0117/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choápam, solicita se le apoye con equipo médico, medicinas y dos ambulancias. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Salud.**-----  
 -----47) Oficio TEEO/SG/420/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, informa que derivado del Acuerdo General 02/2020, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, en el cual se declaró inhábil el día cuatro de Marzo para el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por lo tanto no será tomado en cuenta para el computo de plazos para la presentación de promociones o medios de impugnación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Democracia y Participación Ciudadana.**-----  
 -----48) Oficios números CEPCO/UJ/0153/2020 y CEPCO/FONDEN/0130/2020, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 572, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la declaratoria de emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de Las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 572 de esta Legislatura.**-----  
 -----49) Oficio número TEEO/SG/A/1334/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/27/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora Regidora de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política por razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----  
 -----50) Oficio número TEEO/SG/A/1343/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/25/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán de Flores Magón, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----  
 -----51) Oficio número TEEO/SG/A/1449/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de marzo del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/28/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora Regidora de Equidad de Género, del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos político electorales y que pueden constituir actos de violencia política por su condición de ser mujer. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----  
 -----52) Oficio número TEEO/SG/A/1504/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el expediente JDCl/09/2020 reencauzado a JNi/117/2020; en el que declara la validez de



la Asamblea de Elección de las autoridades al Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, llevada a cabo el veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve y en consecuencia deberán prevalecer los nombramientos designados en la referida acta. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - -53) Oficio número SG-JAX-158/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica sentencia dictada en el expediente SX-JE-23/2020; por el que ordena dar continuidad de las medidas de protección decretadas a favor de Rosa María Aguilar Antonio, mediante acuerdo de veintiséis de noviembre de 2019 en el expediente número JDC/125/2019 relativo al Municipio de Reforma de Pineda, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - - -54) Oficio número CJGEO/DGSDI/701-12/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 438, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una Norma Oficial Estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los Tres Poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los Edificios Públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo Escuelas y Nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 438 de esta Legislatura.** - - - - -55) Oficio número 52 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Putla Villa de Guerrero, Putla, solicita la elevación de Categoría Administrativa de la Localidad de San Miguel Reyes, a Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -56) Oficio 001/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, da respuesta al Acuerdo número 444, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de los siguientes entes públicos: Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; para que en el ámbito de su competencia, consideren recursos en su programa operativo anual dos mil veinte; en el que establezcan partidas presupuestales para programas de difusión, asimismo implementen acciones que lleven a cabo el respeto e involucramiento de las mujeres en la vida público-política, y con ello garantizar la paridad de género en el Estado de Oaxaca, asimismo, exhorta a las quinientas setenta Autoridades Municipales para que en la elaboración de su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veinte, asignen una partida especial de dicho recurso, con la finalidad intrínseca de su ámbito de competencia generen programas o políticas públicas tendentes a difundir y concientizar la participación de las mujeres bajo el principio de paridad de género para la integración de los Ayuntamientos y demás instituciones reconocidas dentro de su municipio, de igual forma, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que elabore lineamientos específicos con la finalidad de que las instituciones puedan comprobar el recurso presupuestado y designado para implementar programas o políticas públicas encaminados a garantizar la paridad de género en todos los organismos públicos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 444 de esta Legislatura.** - - - - -57) Tres oficios números TEEO/SG/A/1393/2020, TEEO/SG/A/1385/2020 y TEEO/SG/A/1506/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el nueve de marzo del año en curso, en el cual el actuario del Tribunal Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, notifica, Primero.- El acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, dictado en autos del Expediente JDCI/135/2019, en el cual se señalaron las diecinueve horas del día siete de marzo del año dos mil veinte, para que se someta a sesión pública el proyecto de sentencia del expediente en el que se actúa; Segundo.- El acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, dictado en autos del Expediente JDCI/135/2019, en el cual se acusa de recibo el oficio AP/5465/2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca; y Tercero.- Notifica la Resolución de fecha siete de marzo del año en curso, dictada en autos del Expediente JDCI/135/2019, en la cual desecho de plano el Juicio por ser Improcedente el Medio de Impugnación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente 103; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente 122.** - - - - -58) Oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-B/229/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de marzo de 2020.

marzo del año en curso, en el cual el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; remite memorándum original número SCTG/SASO/DA-C2/1175/2019 de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora, para ser agregado al expediente número 54 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-59) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual la Presidenta y el Síndico del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán, solicitan la ampliación del Presupuesto de Egresos o una partida presupuestal extraordinaria para el pago de la sentencia dictada en autos del Expediente número 0164/2016, antes 26/2016 de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-60) Oficio número MVSV/277/0053/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, solicita, se le especifique la razón por que las participaciones que se ministran al Municipio de Villa Sola de Vega, se redujeron en el ejercicio fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-61) Oficio Número 1316.5./1064/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se han actualizado el registro de las Claves Geoestadísticas: 203480040 y 203480069, correspondientes a la declaración de la denominación política de Núcleo Rural a favor de las Comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán y Santa Cruz Verde, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtahuaca; de la misma forma solicitan información que permita ubicar y georreferenciar la localidad de “Santo Niño Agua Buena”, toda vez que no se tiene registro en el Archivos Histórico de la Localidades Geoestadísticas. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 855 de esta Legislatura.**-----

-62) Oficio Número ./1065/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal del INEGI, informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204800005, correspondiente a la declaratoria de categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Morelos, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, así también agréguese al Decreto número 791 de esta Legislatura.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Con respecto de la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** Posteriormente, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa.-----

VI.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal de Vías Terrestres: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

VII.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII recorriéndose las subsecuentes del Apartado B del artículo 4 de la Ley

Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - VIII.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción octava al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las Diputadas Griselda Sosa Vásquez e Inés Leal Peláez; y el Diputado César Enrique Morales Niño solicita la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación al Diputado César Enrique Morales Niño; del cual el Diputado Presidente indica que se toma nota. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Presupuesto y Programación.** - - - - - IX.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman el inciso b), se adicionan los incisos d), e), f) del artículo 27 y se reforman los artículos 28, 35 y 279, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - X.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción II, del inciso B, del artículo 14, Capítulo III, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita sumarse a la iniciativa el Diputado César Enrique Morales Niño, Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.** - - - - - XI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro y el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 4, 12, 15, 40 Bis, 61, 102, 112, 149 Bis, 161, 162, 163, 165, 166, 168, 169, 171, 176, 177, 190, 197, 202, 210, 220, 223, 224, 227, 229, 236 y 238 de la Ley Estatal de Salud: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - - XII.- En relación a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman las fracciones VII, IX y XXVII, recorriéndose la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - - XIII.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.** - - - - - XIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se**

**turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**----- **XV.**- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.**----- **XVI.**- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 25, 30 y 31 fracción I de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XVII.**- Referente a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar el artículo 51 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.**----- **XVIII.**- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV del artículo 34; así como la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social, con la opinión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**----- **XIX.**- En tanto que la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el primer y segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Procuración de Justicia.**----- **XX.**- En atención a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un Capítulo Segundo denominado "Pederastia" con los artículos 194 Bis. 194 Ter. 194 Quater. y 194 Quinquies recorriéndose en su orden los subsecuentes Capítulos al Título Sexto denominado Delitos Contra la Dignidad y el Desarrollo de las Personas Menores de Edad o de quienes no tiene la capacidad, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- **XXI.**- Dada la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**----- **XXII.**- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 15, 18 y 87 fracción III inciso g de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.** - - - - - **XXIII.**- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 234 y se adiciona el artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Democracia y Participación Ciudadana, con la opinión de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.** - - - - -

- - - - - **XXIV.**- Por el asunto relativo a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifican los artículos 384 y 659 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - **XXV.**- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se modifica el artículo 501 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - -

- - - - - **XXVI.**- Se le trámite a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIV y se adiciona una fracción XXV recorriéndose la subsecuente al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Migración y Asuntos Internacionales.** - - - - - **XXVII.**- En tanto que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo c., se adiciona el párrafo d. y el actual párrafo d. se recorre como el párrafo e., de la fracción XXIII, del tercer párrafo del artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Presupuesto y Programación, con la opinión de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - - **XXVIII.**- Se da cuenta con la iniciativa de los Diputadas y Diputados César Enrique Morales Niño, Gustavo Díaz Sánchez, Leticia Socorro Collado Soto, Migdalia Espinosa Manuel y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por la que se reforman los artículos 14, 33 fracción IV, recorriéndose las subsecuentes; 45 en su fracción V; se derogan las fracciones II y III del artículo 45 y se adiciona el artículo 52 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.** - - - **XXIX.**- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento**

**Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - XXX.-** Se da cuenta con la iniciativa de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 29; y se adiciona las fracciones, XI y XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Victoria Cruz Villar, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, se suma a la iniciativa las Diputadas Inés Leal Peláez y María de Jesús Mendoza Sánchez. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.- - - - -**

**XXXI.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 23 Bis fracción I y II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - XXXII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena del Partido Morena, por la que se adicionan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agua y Saneamiento.- - - - -**

**XXXIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la denominación de los Capítulos Segundo y Decimo Primero del Título Décimo Segundo; las fracciones I y X de la sección B del artículo 4; el artículo 168 y el artículo 169, y se adicionan el inciso c) al artículo 167 y un párrafo segundo al artículo 222, de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - XXXIV.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción III del artículo 424, y el artículo 426 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de justicia; y de Derechos Humanos.- - - - -**

**XXXV.-** Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 85 Bis, a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - -**

**XXXVI.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 60, se adiciona el artículo 61 bis, y se reforma el artículo 95 y 130 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -**

----- **XXXVII.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a aplicar y observar de manera irrestricta en los juicios electorales de su conocimiento, los principios de certeza, constitucionalidad, convencionalidad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, publicidad, transparencia y accesibilidad a la información pública, poniendo mayor énfasis en las impugnaciones y nulidades en las elecciones de los municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos Indígenas, atendiendo cabalmente el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas”: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas para exponer los fundamentos de la proposición a petición del Diputado promovente. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió esta proposición para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud de intervención pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

--- **XXXVIII.**- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**----- **XXXIX.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias en un plazo breve presente un plan de acción que desarrolle las siguientes actividades: 1. Distribuya en las escuelas de educación básica, media superior y superior, el “Protocolo para la Prevenir, Detectar y Actuar en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el Estado de Oaxaca”, con la finalidad de que Supervisores de Zona, Directores, Catedráticos, personal administrativo y educandos, conozcan las acciones que deben realizar cuando identifiquen que alguno alumno se encuentra en un contexto de violencia; 2. Implemente un proceso de capacitación para que los involucrados cuenten con los conocimientos prácticos para la implementación del protocolo, 3. Instale en el Estado de Oaxaca los Consejos de Participación Social en la Educación, con la finalidad de que las autoridades educativas, docentes y escolares actúen correctamente ante un hecho de abuso o maltrato que llegue a suscitarse en algún alumno, con el fin de que estos hechos no queden en la impunidad: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

----- **XL.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios: **se**

----- **XL.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios: **se**

**acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Salud.** - - - - -

- - - - - **XLI.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, a efecto de que citen a comparecer al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, así como al Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios en Oaxaca, para que comuniquen sobre las denuncias efectuadas por alumnos en materia de acoso sexual, el resultado de tales investigaciones, así como las estrategia para abatirlas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió esta proposición para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido; y en virtud de que no hay solicitud de intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - -

- - - - - **XLII.**- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los concesionarios de transporte público, de manera urgente, realicen las acciones necesarias para instalar en el transporte público dispositivos de seguridad, consistentes en cámaras de video y botón de pánico, de conformidad con lo establecido con la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, así mismo, se capacite a los operadores de transporte público en materia de seguridad, ello para garantizar la seguridad de los usuarios en el interior de transporte público: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana.** - - - - -

- - - - - **XLIII.**- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata emitan quienes no lo hayan realizado, la convocatoria a una asamblea general, para elegir a las personas que integran el "Comité de Contraloría Social" en términos de los artículos 126 Septendécies, 126 Octodécies, 126 Novodécies y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

- - - - - **XLIV.**- De igual forma, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente a los quinientos setenta Municipios del Estado, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su contralor interno municipal o en su caso a la comisión de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública en términos del artículo 126 Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

- - - - - **XLV.**- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yarith Tannos Cruz, Griselda Sosa



Vásquez y Pavel Meléndez Cruz integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que esta Soberanía exhorta a la Secretaría de Bienestar Yolanda Martínez López, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a las Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operan en su territorio: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.** - - - - -

- - - - - **XLVI.**- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que se inicie una investigación respecto al cobro excesivo de derechos por los servicios ofrecidos en la Oficialía del Registro Civil de la comunidad de San Juan Mazatlán, Mixe: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - - -

- - - - - **XLVII.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con los Titulares de las Delegaciones Oaxaca de la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, implementen de manera inmediata un programa de verificación, supervisión y control de precios de los conceptos cobrados a los alumnos de nivel licenciatura al momento de realizar su trámite de titulación, en las escuelas públicas y privadas de todo el Estado, garantizando con ello el acceso al derecho humano a la educación de las y los oaxaqueños: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos.** - - - - -

- - - - - **XLVIII.**- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en su calidad de integrantes del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, propongan ante el referido Órgano Colegiado, en caso de infecciones respiratorias agudas, en las escuelas públicas y privadas de educación básica en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación; y de Salud.** - - - - -

- - - - - **XLIX.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que de manera inmediata expida el Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento legal a que hace referencia el Decreto 2068: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del**

**Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Administración Pública.- - - L.-**

Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos y párrafo 7 del artículo 12 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado; a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - -**

**LI.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que realice verificaciones, operativos e inspeccionen el cumplimiento de las nuevas tarifas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió esta proposición para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor, por lo que el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y cuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos a que haya lugar.- - -**

**LII.-** Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y el Diputados Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo e Inés Leal Peláez integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita la presencia y participación en las mesas de trabajo a desarrollar con la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca, al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud; Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, Doctor Rubén Vasconcelos Beltrán Fiscal General del Estado de Oaxaca; Maestra Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres; Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca; Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía del Estado; Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca; Mtro. Javier Lazcano Vargas, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; y Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas del Estado y se anexa el calendario de comparecencias Correspondientes: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.- - -**

**LIII.-** Se procede a dar trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Titular de Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas se agilice la validación de los proyectos de inversión pública a cargo de las instituciones ejecutoras correspondientes, aprobados en el Decreto 809 por esta Honorable Soberanía: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Griselda Sosa Vásquez para exponer los fundamentos de la proposición a petición del Diputado promovente. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que esta proposición fue inscrita también por la Junta de Coordinación Política para que el Pleno lo considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud de intervención pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén a favor, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - LIV.- DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes, la incompetencia y la improcedencia, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con treinta y cuatro votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias para los efectos a que haya lugar**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente **emitir la Convocatoria** para otorgar la **Medalla “Álvaro Carrillo”** en cumplimiento al Decreto número 554 de fecha diez de abril del dos mil catorce, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara**

**aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realice las acciones necesarias para que garantice que en las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al **Programa Universal de Becas para el Bienestar "BENITO JUÁREZ"**, y demás apoyos económicos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no han solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto de referencia, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto referido, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 12 párrafo trigésimo segundo; y el artículo 113 fracción III inciso a), ambos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. En consecuencia, se le concede la participación al Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, integrante de la Comisión ditaminadora, para exponer los fundamentos del dictamen. Hecho lo anterior, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto en mención, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Leoncio Jiménez Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Eduardo Ramos Vargas asuma el **cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora si desean hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se**

**registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos que proceda.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo y tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y de Asuntos Agrarios:** el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, **se reforma** el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, **el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca;** y tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Lucas Redención perteneciente al Municipio de San Pablo Tlaxtepec, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, **se reforma** el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, **el nombre del Municipio de San Pablo Tlaxtepec, Tlaxiaco, Oaxaca:** de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de Agencia Municipal y de Agencia de Policía respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y cinco votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), **remita copia certificada de los expedientes unitarios de obra pública,** que realizó con recursos públicos del Fondo de Reconstrucción de Desastres, con un monto inicial de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere el artículo transitorio Décimo Primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable,

implementen de manera urgente un **eficiente y transparente padrón de obras** totales de construcción **a causa de los sismos del año dos mil diecisiete**, en cuyo caso este último padrón, deberá contener los siguientes datos: nombre de escuelas con clave escolar; ubicación; tipo de daño; tipo de construcción y reconstrucción; monto asignado; periodo de ejecución; nombre de empresa; director de obra responsable e instancia ejecutora: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que atienda a la brevedad la disparidad en el cobro del servicio de transporte público en la modalidad de taxis; asimismo se le exhorta, a fin de que instruya a quien corresponda a **publicar** en su página web y en las distintas cuentas de redes sociales de SEMOVI, **las tarifas autorizadas** del servicio de transporte público. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 158, 159 y 192 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se solicita que realice la supervisión, inspección y vigilancia de las tarifas a fin de evitar dichas prácticas irregulares: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no han solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata ordene a quien corresponda **capacite a las y los integrantes de la Policía Vial Estatal**, a su mando, respecto a las reformas de la Ley de tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, que se efectuaron mediante Decreto número 833, aprobado por esta Legislatura con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se **realicen campañas de concientización** y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros **usen el cinturón de seguridad**, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara**

**aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no tiene la facultades** constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$1,925,714.00 (Un millón novecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M. N.) al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento forzoso a los convenios de las Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); y que fue sentenciado en el toca 519/2012-II, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito; y en consecuencia se ordena el archivo del expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; comuníquese le presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor.** En tanto que el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no tiene las facultades** constitucionales y legales para expedir Decreto especial en donde se autorice partida presupuestal que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; derivado de la sentencia emitida por la Séptima Sala Unitaria de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para el pago de laudos pendientes de ejercicios anteriores; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número 145 de índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor.** En cuanto al último dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **determina que es improcedente** se haga una adecuación y/o modificación y/o ampliación presupuestal, mediante el cual se ordene, autorice, faculte u obligue al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que cubra la suma \$798,504.47 (setecientos noventa y ocho mil quinientos cuatro pesos 47/100 M/N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el laudo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, derivado del expediente laboral 1240/2012 (4), de la Junta Especial Número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a favor del actor Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 143 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asunto total y definitivamente concluido; comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Néstor Geovani Luria Ángeles, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción V y **se reforma** el último párrafo del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo **se adicionan** los incisos h, i, j y k, recorriendo en su orden el último inciso para convertirse en inciso l de la fracción XXXII del artículo 42 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueba** remitir **ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que **se reforma** el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 162 de la **Ley Federal del Trabajo**: del cual, el

Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor, ordenándose remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma la fracción I del artículo 25; **se** adicionan las fracciones III, IV y V recorriéndose en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo; una fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 26 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhortar** al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para **llevar a cabo las investigaciones** a fin de esclarecer los hechos en los **que se encuentra involucrado el Ciudadano José Juan Flores Guzmán** y en su caso aplicar las sanciones que correspondan; asimismo se exhorta a los Integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que haya lugar: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. En atención al primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional; y de Asuntos Indígenas y Migración**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes con número **CP-ZEE/02/2019 y CP-AIM/31/2019**, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor**. En atención al último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional; y de Asuntos Indígenas y Migración**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes con número **CP-ZEE/01/2019 y CP-AIM/03/2019**, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional y Asuntos Indígenas y Migración, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.** - - - - - LV.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el reglamento a que hace referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata instruya la máxima difusión de los contenidos de la reforma al artículo al artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivados del Decreto número 610 de esta Legislatura, a través de los medios públicos del Estado, de los mecanismos y recursos de comunicación social, con que cuente, así como de los medios comerciales con los que el Gobierno del Estado, haya establecido convenios publicitarios, utilizando para ellos espacios ya acordados o pautados, con el fin de disuadir la comisión de violencia familiar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 42 y 10 respectivamente; del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 246 Bis, párrafo primero del artículo 248 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca (SEMARNAT), para implementar medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los residuos peligrosos, así como evitar que los hospitales tanto públicos como privados realicen las descargas de estos residuos en ríos y arroyos. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral tres del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir ante el Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Cristóbal Saavedra García, al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Alejandro Guzmán García, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones de la Ciudadana Lucrecia Morales Bautista al cargo de Regidora de Educación; la Ciudadana Estela Morales Núñez, Regidora suplente de Educación; del Ciudadano Javier Morales Quiroz al cargo de Regidor de Panteón; del Ciudadano Mario Bautista Aparicio al cargo de Regidor de Ecología; la renuncia de la Ciudadana Teresita Aparicio Sánchez al cargo de Regidora de Mercado y Ildad Daniela Núñez Hernández Regidora suplente de Mercado del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Natalia Morales Bautista, asuma el cargo de Regidora de Educación, el Ciudadano Juan Gabriel Núñez López, asuma el cargo de Regidor de Panteón, el Ciudadano Julio Hernández Bautista,

asuma el cargo de Regidor de Ecología y la Ciudadana Agustina Cruz Quiroz asuma el cargo de Regidora de Mercado, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Anastasio Baciliso Narváez Rivera, al cargo de Síndico Municipal y el Ciudadano Isaías Valentín Ramírez Leal, al cargo de Síndico Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes, CPGA/175/2019, CPGA/258/2019, CPGA/265/2019 y CPGA/275/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/32/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/342/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/328/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha diversas Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca; asimismo, prorroga la vigencia por el resto del año dos mil veinte de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente que esta Soberanía expida un Decreto, por el que se autorice al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca, a erogar el pago a que fue condenado, en el laudo dictado en el expediente laboral número 129/2008 (4), del índice de la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, a favor de Víctor Hugo Martínez Robles. Esto, en razón de no haberse agotado por parte de Servicios de Salud de Oaxaca y la autoridad laboral, el procedimiento establecido para tal efecto en el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo de los expedientes números 3 y 12 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y 1374 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Junta Especial número 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, una cantidad extraordinaria de recursos, por la cantidad de \$70,440,624.16 (Setenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al pago de sentencias y laudos derivado de las obligaciones, requerimientos indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número: 134 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Remítase copia certificada del presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, y al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, relativo al PRAL. 132/2018, Mesa 6-B, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados, de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----  
 ----- **LVI.-** No existe intervención alguna en **ASUNTOS GENERALES.**-----  
 -----Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles dieciocho de marzo del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con seis minutos del día de su inicio. **DAMOS FE.**- - - - -

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”